

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Once
Núm. 08



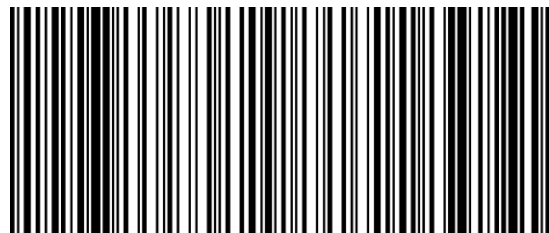
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO**Contenido**

Secretaría de Contraloría de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el Premio Estatal de Contraloría Social 2020.	3
Secretaría de Desarrollo Agropecuario. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios y Apoyos, que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario otorga a través de los Diversos Programas con los que cuenta.	9
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Instrumentación e Implementación de Tecnologías Amigables con el Medio Ambiente para el Ejercicio Fiscal 2020.	17
Comisión Estatal de Vivienda. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Ampliación de Vivienda (Construcción de Cuarto Dormitorio en Terreno del Beneficiario) para el Ejercicio Fiscal 2020.	31
Comisión Estatal de Vivienda. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Adquisición de Reserva Territorial para el Ejercicio Fiscal 2020.	57
Comisión Estatal de Vivienda. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ampliación de Vivienda, Modalidad Autoconstrucción (Entrega de Paquete de Materiales para la Construcción de Cuarto Adicional o Cuarto Dormitorio en Terreno del Beneficiario) para el Ejercicio Fiscal 2020.	66
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo. - Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Educación Básica y Normal.	94



MAESTRO CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 3, 13, FRACCIÓN X, 15, 19, 21 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 3, 9 Y 10, FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, es una dependencia que constituye parte de la Administración Pública Centralizada, en términos del artículo 13, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su Eje Rector 1. “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, particularmente en el 1.1 relativo a “Cero Tolerancia a la Corrupción”, el compromiso de esta Administración a sumarse y apegarse a los Lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de prever, detectar y sancionar todas las responsabilidades administrativas; todos aquellos hechos de corrupción y asimismo, fiscalizar, transparentar y controlar los recursos públicos.

TERCERO. Que el referido Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 establece en su Eje Rector 1. “Gobierno Honesto, Cercano y Moderno”, particularmente en el 1.1 relativo a “Cero Tolerancia a la Corrupción”, línea de acción 1.1.2. promover la transparencia en la gestión pública, razón por la cual, en aras de contribuir e incentivar la participación ciudadana, y la inclusión de la juventud hidalguense en los temas de interés general que se relacionan con la transparencia y la rendición de cuentas, es importante convocarles y premiar su desempeño e interés en las áreas de referencia.

CUARTO. Que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo aprobó el 31 de diciembre de 2019, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PREMIO ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

I.1. Objetivo.

Las presentes Reglas de Operación tienen por objetivo precisar, determinar y referir los criterios de presentación, aceptación, operación, evaluación y premiación, con la finalidad de incentivar y reconocer las mejores prácticas realizadas por los Comités de Contraloría Social, constituidos durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y/o 2020 a la celebración del Premio Estatal de Contraloría Social.

Corresponde a la Secretaría de Contraloría, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Contraloría Social, la interpretación de las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismos, en términos de los artículos 3, 9 y 23, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

I.2. Lenguaje.

El lenguaje empleado en el presente Acuerdo no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

I.3. Glosario.

- I. Acuerdo:** El Acuerdo que contiene las Reglas de Operación para el Premio Estatal de Contraloría Social 2020;
- II. Comité:** El Comité de Contraloría Social;
- III. Premio:** Premio Estatal de Contraloría Social; y
- IV. Secretaría:** La Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.



II. DEL OBJETIVO DEL CONCURSO.

II.1. Objetivo.

Incentivar y reconocer las mejores prácticas realizadas por los Comités, constituidos en el Estado, durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

III. DE LOS LINEAMIENTOS.

III.1. De la convocatoria.

La invitación para ingresar al Concurso Estatal, se difundirá a través de la página web o página electrónica de la Secretaría: <http://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/>, y a través de los medios de difusión que se consideren necesarios.

III.2. Del tema.

El tema se elaborará respecto a: "Las mejores prácticas realizadas por los Comités".

III.3. De la cobertura:

I. Primera Categoría: "Acciones de los Comités de Contraloría Social".

Podrán participar los Comités que hayan realizado propuestas de mejora a las actividades de organización, de seguimiento a la supervisión y vigilancia de los programas de apoyo, obra o servicios que se ejecuten con recursos públicos, federales, estatales y municipales; y

II. Segunda Categoría: "Acciones de Vigilancia Ciudadana en la Gestión Pública".

Podrán participar las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Sociedad en general, que presenten experiencias y/o propuestas de mejora relacionadas con acciones de vigilancia ciudadana en la gestión pública que fomenten la transparencia, rendición de cuentas e incidan en el combate a la corrupción.

III.4. De las Etapas:

I. Primera Categoría: "Acciones de los Comités de Contraloría Social". Participarán los trabajos inscritos conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria; y

II. Segunda Categoría: "Acciones de Vigilancia Ciudadana en la Gestión Pública".

Participarán los trabajos que presenten experiencias y/o propuestas de mejora que se inscriban conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

III.5. De los Requisitos:

I. Primera Categoría: "Acciones de los Comités de Contraloría Social".

A. Del Comité:

1. Haberse constituido, renovado o reintegrado en el ejercicio fiscal 2018, 2019 y 2020, podrá estar o no en funciones;
2. Presentar los documentos de acuerdo al orden establecido en la convocatoria; y
3. Ser beneficiario o haber sido beneficiario del programa en el que se realizó el seguimiento, la supervisión y la vigilancia.

B. Del trabajo presentado, se deberá cumplir con la siguiente estructura:

1. Portada: deberá contener título y nombre del trabajo, la categoría en la que participa, así como el nombre de cada uno de los integrantes del Comité;
2. Índice;
3. Introducción;
4. Desarrollo del Proyecto; y
5. Acciones de Contraloría Social realizadas por el Comité de Contraloría Social.

II. Segunda Categoría: "Acciones de Vigilancia Ciudadana en la Gestión Pública".

A. Del trabajo presentado, se deberá cumplir con la siguiente estructura:

1. Portada: deberá contener el título del trabajo, el seudónimo (no incluir el nombre del autor), y la categoría en la que participa;
2. Índice;
3. Introducción;
4. Desarrollo del Proyecto (organizado por capítulos y/o apartados);



5. Destacar la propuesta de mejora o innovación propuesta;
 6. Beneficios a obtener con la implementación del proyecto;
 7. Conclusión; y
 8. Resumen ejecutivo del trabajo, elaborado en dos cuartillas como mínimo y un máximo de cinco y redactado con claridad.
- B.** El trabajo o proyecto presentado deberá tener una extensión mínima de 25 cuartillas y un máximo de cuarenta cuartillas, sin contar la portada, índice y bibliografía. Con fuente Arial 12 puntos e interlineados 1.5, margen superior, inferior y laterales a 3, salvo en el caso en el que se presente el trabajo a máquina de escribir;
- C.** Cualquier material y evidencia adicional se podrá agregar como anexo sin contar con el número de cuartillas;
- D.** El trabajo o proyecto presentado no deberá estar en proceso o trámite para los Derechos de Autor;
- E.** El trabajo o proyecto presentado no deberá haber sido registrado o publicado en ningún otro espacio o participado en concurso similar;
- F.** Presentar de manera impresa el proyecto o trabajo original, firmado con un seudónimo;
- G.** Entregar la versión electrónica en CD, del proyecto o trabajo presentado y del resumen ejecutivo (archivos de Word y PDF). El CD deberá estar rotulado únicamente con el seudónimo de participante, con tinta indeleble (el original impreso y la versión electrónica, deberán ser idénticas);
- H.** Entregar como anexo al trabajo, en un sobre cerrado y rotulado al frente con el título del trabajo y el seudónimo:
1. Nombre completo del autor o del representante;
 2. Título del proyecto o trabajo;
 3. Seudónimo;
 4. Dirección;
 5. Teléfono de Contacto;
 6. Dirección electrónica; y
 7. Copia fotostática de identificación oficial con fotografía del autor o representante.
 8. Un escrito con firma bajo protesta de decir verdad, donde se especifique que el trabajo es de su autoría, inédito.

III.6. Quedarán excluidos del Premio Estatal de Contraloría Social:

- I. Servidores públicos que durante dos años anteriores y hasta la publicación de la Convocatoria hayan estado involucrados en el desarrollo de cualquier acción relacionada con el trabajo-proyecto participante; y
- II. Los trabajos de los Comités, Organizaciones de la Sociedad Civil y Sociedad en general que, en ediciones anteriores, hayan sido declarados ganadores en la misma categoría del Premio.

III.7. De los Elementos a Evaluar:

- I. **Primera Categoría:** Las Acciones que hayan realizado los Comités, a partir de la documentación que se menciona a continuación:
 - a. Acta de constitución, renovación o reintegración del Comité para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020;
 - b. Evidencias de las actividades de contraloría social realizadas por el Comité durante los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020;
 - c. Informes, cédulas de vigilancia o documentos similares que cumplan como registro de la supervisión realizada por el Comité;
 - d. Evidencias de las acciones realizadas por el Comité para informar a los beneficiarios las acciones y resultados de su vigilancia y, si es el caso, evidencia de las acciones del Comité que motivaron a otros beneficiarios a integrarse a la vigilancia de los programas sociales;
 - e. En caso de existir quejas y denuncias, incluir la evidencia y el seguimiento ante la autoridad competente; y
 - f. Bitácora que pruebe que se verificó el cumplimiento del plazo de ejecución y entrega de las obras, apoyos o servicios correspondientes.



II. Segunda Categoría: Se evaluarán las experiencias y/o propuestas de mejora que cumplan con las siguientes características:

- a. Singularidad del proyecto o trabajo;
- b. Factibilidad de implementación de la propuesta presentada;
- c. Que se distinga por presentar propuestas para el seguimiento, supervisión y vigilancia ciudadana en la gestión pública;
- d. Que se distinga en promover acciones que contribuyan al combate a la corrupción; y
- e. Que se distinga por fomentar la transparencia y la rendición de cuentas.

III.8. De las Causas de Descalificación:

- I. No reunir los requisitos señalados en la Convocatoria;
- II. Detectar que el trabajo participante sea copia, imitación o plagio de otro trabajo; y
- III. Presentar trabajos a nombre de cualquier autoridad, dependencia, entidad o servidor público de cualquier orden de gobierno.

III.9. De la Inscripción.

Las inscripciones para ambas categorías se recibirán en físico, a partir del día 01 de junio al 31 de julio de 2020, en la Secretaría.

III.10. Del Jurado Calificador.

El jurado calificador de los trabajos presentados, estará integrado de la siguiente manera:

- I. **Primera Categoría:** La Secretaría integrará el jurado calificador con representantes de los sectores público, social y académico ; y
- II. **Segunda Categoría:** Estará integrado por representantes del ámbito y de la sociedad civil.

III.11. Premios.

- I. **Primera Categoría:** Se premiará a los tres primeros lugares, con los siguientes montos:
 - a. **Primer Lugar:** \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);
 - b. **Segundo Lugar:** \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.); y
 - c. **Tercer Lugar:** \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- II. **Segunda Categoría:**
 - a. **Primer Lugar:** \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Los resultados se darán a conocer en la página web o página electrónica de la Secretaría: <http://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/>, del día 01 al 31 de octubre de 2020.

III.12. De la Entrega de los Premios.

La ceremonia de entrega de premiación, se llevará a cabo del 01 al 31 de octubre de 2020, en la Secretaría, con domicilio ubicado en: Camino Real de la Plata 301, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo.

III.13. Del Fallo del Jurado.

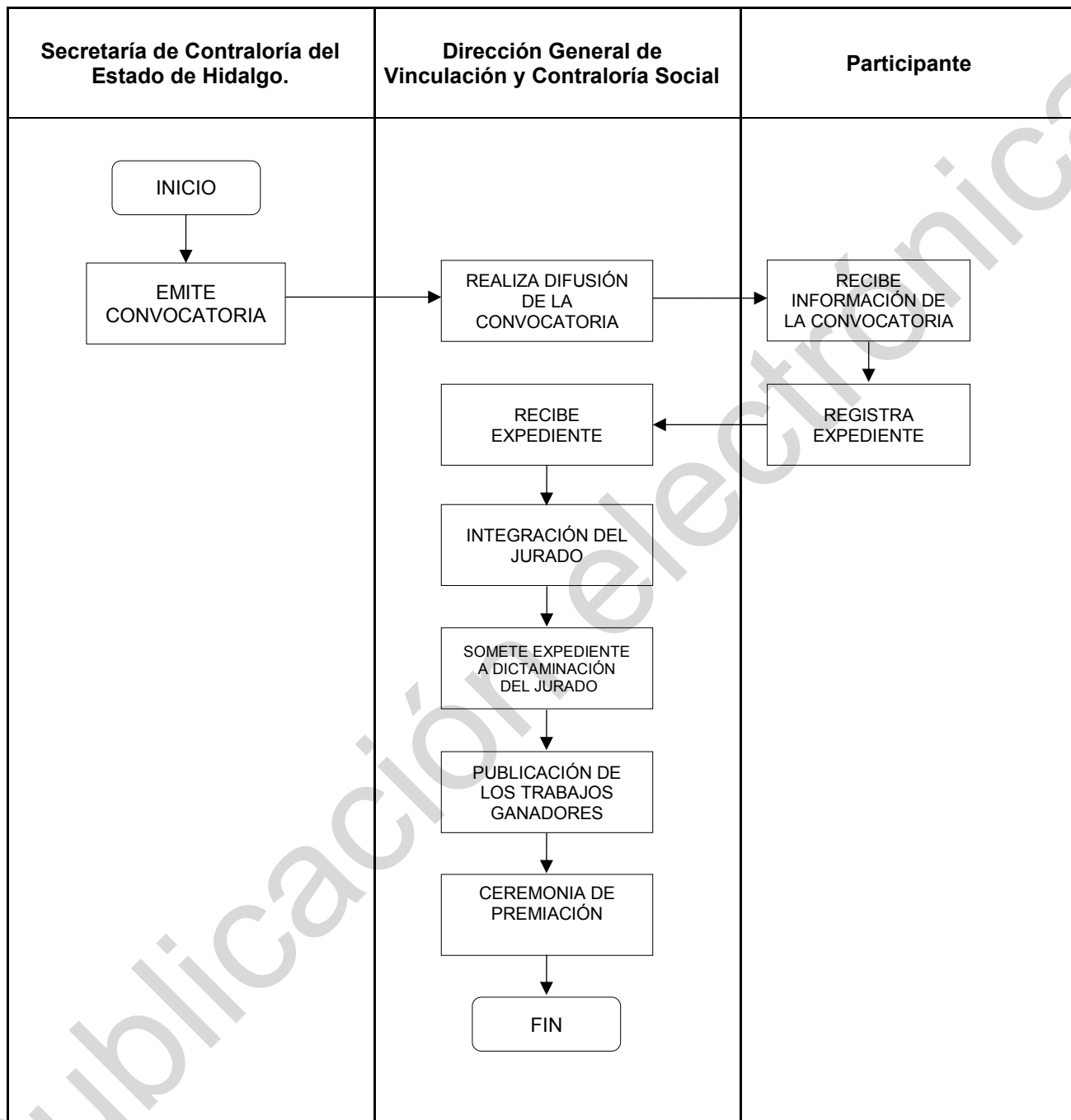
Será inapelable en cada etapa y categoría.

III.14. De los Casos no previstos en la Convocatoria.

Serán aclarados mediante consulta telefónica en la Secretaría, a través de la Dirección General de Vinculación y Contraloría Social, con número telefónico 01 (771) 797 51 87.



ANEXO. Diagrama de Flujo



TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que contravengan con el presente Acuerdo.



DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN: CAMINO REAL DE LA PLATA NÚMERO TRESCIENTOS UNO, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

**SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**MAESTRO CÉSAR ROMÁN MORA VELÁZQUEZ.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.26-02-2020



CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL DECRETO NÚMERO 308 POR EL QUE SE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2020, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3,13 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo que está enfocada en lograr el desarrollo económico y social de las familias que dependen de las actividades agropecuarias en el campo hidalguense, mediante la conformación y aplicación de programas y proyectos dirigidos a los productores.

SEGUNDO.- Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se establece en su Eje 2. Hidalgo próspero y dinámico, el apartado de Campo moderno y productivo, se enmarca que un Estado próspero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

TERCERO.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

CUARTO.- Que el artículo 51 del Decreto Número 308 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2020, publicado el 31 de diciembre de 2019, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y APOYOS, QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO OTORGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA.

1. APLICACIÓN

1.1 Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los criterios de operación que rigen a los programas mediante los cuales son otorgados subsidios y apoyos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para los productores del Estado de Hidalgo.

2. GLOSARIO

2.1 Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá, en singular o plural, por:

- I. APOYO:** Recurso financiero, material y de servicios que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, otorga como ayuda para fortalecer las actividades desarrolladas por los beneficiarios.
- II. BENEFICIARIO:** La o el productor que ejecutará un proyecto otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- III. CONVOCATORIA:** Instrumento por medio del cual se da a conocer los programas que maneja la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, así como los tiempos y requisitos para la operación de los mismos.
- IV. DICTAMEN TÉCNICO:** Documento elaborado por las Unidades Administrativas donde se dará a conocer a los solicitantes la aprobación o en su caso la negación para acceder a cada programa, emitiendo en el mismo la fundamentación y motivación.
- V. ESTADO:** El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
- VI. ESTÍMULO:** Apoyo económico otorgado por el Estado a través de la Secretaría a los beneficiarios.



- VII. PROGRAMAS:** Son los establecidos por estas Reglas de Operación, en los que se plantea el compromiso del Estado con los beneficiarios.
- VIII. PROYECTOS:** Son los implementados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y los beneficiarios para otorgarles los subsidios, estímulos y apoyos.
- IX. REGLAS:** Las presentes Reglas de Operación, así como sus modificaciones o adecuaciones.
- X. SECRETARÍA:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- XI. UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Las que se contemplan en el Reglamento Interior como adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

2.2 Los programas para el cumplimiento de sus fines y la operación de los mismos, se regirá por las presentes Reglas, observándose siempre las demás disposiciones jurídicas aplicables, enunciando sin limitar, las siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- c) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- d) Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- e) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que Corresponda;
- f) Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; y
- g) La demás legislación aplicable.

3. OBJETIVO GENERAL

3.1 Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto, lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde se establece en su Eje 2. Hidalgo próspero y dinámico, el apartado de Campo moderno y productivo, donde se enmarca que un Estado próspero es inconcebible sin el fortalecimiento del sector primario cuya importancia radica no sólo en su aportación económica al ingreso, sino como base para el desarrollo sostenible e igualitario por ser el medio para garantizar la seguridad alimentaria y con ello la erradicación del hambre en Hidalgo.

4. DE LOS PROGRAMAS

4.1 Los programas con los que cuenta la Secretaría, son:

4.1.1 KILO POR KILO

4.1.1.1 Objetivo General: Incrementar la producción de granos básicos y forrajes, en condiciones de temporal y de riego, a través de la entrega física de semilla certificada de alfalfa, avena, cebada, maíz, frijol y pasto forrajero.

4.1.1.2 Población objetivo: Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican o quieren dedicarse a la producción de granos básicos y forrajes.

4.1.1.3 Cobertura: Estatal.

4.1.1.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).
- e) Acreditar la propiedad de la superficie a cultivar (Certificado parcelario, Escritura pública o Contrato de arrendamiento validado por la autoridad competente donde se anexe documento que acredite la propiedad del arrendador y su Credencial de Elector).

4.1.1.5 Apoyo: Del 50% sobre el costo de la semilla para el establecimiento de una hectárea, excepto maíz donde se aportarán hasta \$2,000/ha; siendo hasta 10 hectáreas por productor.

4.1.1.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico por parte de la Dirección de Agricultura y en el caso del pasto forrajero por la Dirección General de Ganadería.

4.1.2 ENTREGA DE FERTILIZANTE

4.1.2.1 Objetivo General: Incrementar la producción de granos básicos a través de la aplicación de fertilizantes que no dañan el medio ambiente.

4.1.2.2 Población objetivo: Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican a la producción de granos básicos.

4.1.2.3 Cobertura: Estatal.



4.1.2.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).
- e) Acreditar la propiedad de la superficie cultivada (Certificado parcelario, Escritura pública o Contrato de arrendamiento validado por la autoridad competente donde se anexe documento que acredite la propiedad del arrendador y su Credencial de Elector).

4.1.2.5 Apoyo: Hasta 50 kg/ha; siendo hasta 10 hectáreas por productor.

4.1.2.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección de Agricultura.

4.1.3 ROLLO POR ROLLO

4.1.3.1 Objetivo General: Apoyo con alambre de púas a productores agropecuarios para delimitar su terreno.

4.1.3.2 Población objetivo: Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican a la producción agropecuaria.

4.1.3.3 Cobertura: Estatal.

4.1.3.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).
- e) Acreditar la propiedad de la superficie a delimitar (Certificado parcelario, Escritura pública o Contrato de arrendamiento validado por la autoridad competente donde se anexe documento que acredite la propiedad del arrendador y su Credencial de Elector).

4.1.3.5 Apoyo: De 2/ha; siendo hasta 10 hectáreas por productor.

4.1.3.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección General de Ganadería.

4.1.4 INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN OVINOS, BOVINOS LECHE Y BOVINOS CARNE

4.1.4.1 Objetivo General: Lograr alta calidad genética de los rebaños, así como una mayor producción de carne y leche bovina.

4.1.4.2 Población objetivo: Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican a la producción ganadera.

4.1.4.3 Cobertura: Estatal.

4.1.4.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).
- e) Documento que acredite su incorporación en el Padrón Ganadero Nacional (UPP), expedido por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

4.1.4.5 Apoyo: Del 100% consistente en tratamientos hormonales, dosis de semen (sexado o no sexado) y asistencia técnica especializada.

4.1.5.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico por la Dirección General de Ganadería para el caso de ovinos y bovinos carne, así como la Dirección General de Fomento Lechero para el caso de bovinos leche.

4.1.5 ENTREGA DE MATERIAL VEGETATIVO

4.1.5.1 Objetivo. Dotar de material vegetativo para la obtención de recursos primarios en el sector agrícola, como árboles frutales, café y maguey.

4.1.5.2 Población objetivo: Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican a la producción agrícola y frutícola o mixta.

4.1.5.3 Cobertura: Estatal.

4.1.5.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).



- e) Acreditar la propiedad de la superficie donde se establecerá el material vegetativo (Certificado parcelario, Escritura pública o Contrato que acredite la propiedad a nombre del solicitante).

4.1.5.5 Apoyo: A partir de 0.5 hectáreas y hasta 2 hectáreas por productor.

4.1.5.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico por la Dirección General de Silvicultura y Acuicultura.

4.1.6 ENTREGA DE VIENTRES OVINOS

4.1.6.1 Objetivo: Incrementar la producción de carne ovina, para mejorar el ingreso de los productores ovinos y sus familias, a través de la obtención de este apoyo.

4.1.6.2 Población objetivo: Pequeños productores pecuarios.

4.1.6.3 Cobertura: Estatal.

4.1.6.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).
- e) Presentar documento que acredita su incorporación en el Padrón Ganadero Nacional (UPP), expedida por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA).

4.1.6.5 Apoyo: Hasta 5 vientres por productor.

4.1.6.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico por la Dirección General de Ganadería.

4.1.7 ENTREGA DE AVES DE POSTURA

4.1.7.1 Objetivo: Reducción de la pobreza alimentaria a través del aporte de proteína de origen animal (huevo y carne) y mejorar los ingresos de los productores y sus familias por la venta de excedentes.

4.1.7.2 Población objetivo: Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican o quieren dedicarse a la producción de aves.

4.1.7.3 Cobertura: Estatal.

4.1.7.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).

4.1.7.5 Apoyo: Hasta 20 aves por productor.

4.1.7.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico por la Dirección General de Ganadería.

4.1.8 ENTREGA DE LECHONES

4.1.8.1 Objetivo: Reducción de la pobreza alimentaria a través del aporte de proteína de origen porcino, mejorando los ingresos de los productores y sus familias por la venta de excedentes.

4.1.8.2 Población objetivo: Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican o quieren dedicarse a la porcicultura.

4.1.8.3 Cobertura: Estatal.

4.1.8.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).

4.1.8.5 Apoyo: 2 lechones por productor.

4.1.8.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico por la Dirección General de Ganadería.

4.1.9 FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA

4.1.9.1 Objetivo: Apoyar con infraestructura, equipamiento acuícola y donación de crías de peces, para la producción de alimento de origen acuícola a granjas en operación y de nueva creación.



4.1.9.2 Población objetivo: Mujeres, hombres, grupos organizados e instituciones educativas, que se dedican a la acuacultura o pesca.

4.1.9.3 Cobertura: Estatal.

4.1.9.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE), del Director en caso de institución educativa.
- c) Registro Único de Población (CURP), del director en caso de institución educativa.
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses), de la institución educativa.
- e) Acreditar la propiedad donde se desarrollará la actividad (Certificado parcelario, Escritura pública o Contrato que acredite la propiedad a nombre del solicitante).
- f) Tratándose de instituciones educativas deberán presentar su decreto de creación, así como el nombramiento del Director.
- g) Registro estatal de productor acuícola.

4.1.9.5 Apoyo: De lo que se determine con base en las instalaciones, terreno apto y agua disponible y suficiente para el cultivo de peces; para el caso de instituciones educativas que además cuenten con un programa de enseñanza acuícola.

4.1.9.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección de Acuacultura.

4.1.10 ENTREGA DE CEMENTO PARA MÓDULOS DE RIEGO

4.1.10.1 Objetivo: Apoyar con cemento a los Módulos de Riego registrados ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la rehabilitación de su infraestructura hidroagrícola.

4.1.10.2 Población objetivo: Módulos de Riego registrados ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

4.1.10.3 Cobertura: Estatal.

4.1.10.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Acta Constitutiva del Módulo de Riego.
- c) Identificación Oficial vigente (INE o IFE) del Representante Legal del Módulo.
- d) Registro Único de Población (CURP) del Representante legal del Módulo.
- e) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses) de las oficinas del Módulo.

4.1.10.5 Apoyo: Desde 50 y hasta 607 toneladas de cemento por Módulo de Riego; con base en el número de usuarios: De 0-1000 usuarios serán 60 toneladas, de 1001-3000 usuarios serán 90 toneladas, de 3001-5000 usuarios serán 150 toneladas, de 5001-9000 usuarios serán 200 toneladas y de 9001 usuarios en adelante serán 607 toneladas.

4.1.10.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección General de Agricultura e Infraestructura Hidroagrícola.

4.1.11 ENTREGA DE MOCHILAS ASPERSORAS

4.1.11.1 Objetivo: Apoyar con aspersoras de mano y motor a los productores agropecuarios para lograr una mayor productividad en sus actividades.

4.1.11.2 Población objetivo: Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican a la producción agrícola.

4.1.11.3 Cobertura: Estatal.

4.1.11.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).
- e) Acreditar la propiedad donde se desarrollará la actividad (Certificado parcelario, Escritura pública o Contrato que acredite la propiedad a nombre del solicitante).

4.1.11.5 Apoyo: De una aspersora de mano cuando la superficie sea menor a 2 hectáreas y una aspersora de motor cuando la superficie sea de 2 hectáreas o mayor.

4.1.11.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección de Proyectos Estratégicos.



4.1.12 ENTREGA DE HERRAMIENTAS PARA PRODUCTORES DEL CAMPO

4.1.12.1 Objetivo: Apoyar con paquetes de herramientas (1 zapapico, 1 pala, 1 machete) a los productores agrícolas para dotarlos de estas herramientas y lograr una mayor productividad en sus actividades.

4.1.12.2 Población objetivo: Mujeres, hombres y grupos organizados, que se dedican a la producción agrícola.

4.1.12.3 Cobertura: Estatal.

4.1.12.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).

4.1.12.5 Apoyo: 1 paquete de herramientas por productor.

4.1.12.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección de Proyectos Estratégicos.

4.1.13 ENTREGA DE REFRACTÓMETROS

4.1.13.1 Objetivo: Dotar con refractómetros a los Centros de Acopio de Leche, establecidos para apoyar a los productores lecheros en sus actividades.

4.1.13.2 Población objetivo: Centros de Acopio de Leche.

4.1.13.3 Cobertura: Estatal.

4.1.13.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Acta Constitutiva del Centro de Acopio.
- c) Identificación Oficial vigente (INE o IFE) del Representante Legal.
- d) Registro Único de Población (CURP) del Representante Legal.
- e) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses) de las oficinas del Centro de Acopio.

4.1.13.5 Apoyo: 1 refractómetro por Centro de Acopio de Leche.

4.1.13.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección General de Fomento Lechero.

4.1.14 EQUIPAMIENTO A PRODUCTORES DE CAFÉ

4.1.14.1 Objetivo: Apoyar con paquetes de herramientas (1 aspersora manual de 18 lts., 1 cavahoyos reforzado, 1 barreta de punta, 1 machete huingaro, 1 tijera podadora y 1 pala) a los productores cafetaleros para lograr una mayor productividad en sus actividades.

4.1.14.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dedican a la producción cafetalera.

4.1.14.3 Cobertura: Regiones cafetaleras del Estado.

4.1.14.4 Requisitos:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- b) Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- c) Registro Único de Población (CURP).
- d) Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).
- e) Acreditar la propiedad (En caso de ejido exhibir certificado parcelario o constancia de posesión avalada por la autoridad competente, en caso de propiedad privada escritura pública o contrato que acredite la propiedad a nombre del solicitante).
- f) No se otorgarán apoyos a quienes soliciten el mismo concepto en algún otro programa, ni a funcionarios públicos de los órdenes de gobierno.

4.1.14.5 Apoyo: 1 paquete de herramientas por productor.

4.1.14.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección General de Silvicultura y Acuicultura.

4.1.15 ENTREGA DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO DE CANALES LATERALES

4.1.15.1 Objetivo: Apoyar con paquetes de material para construcción (cemento, arena, grava, varilla y tepetate) que se utilizará en el revestimiento de canales laterales a base de concreto simple a productores agrícolas, para la rehabilitación de su infraestructura hidroagrícola y hacer un uso eficiente del agua.



4.1.15.2 Población objetivo: Personas físicas o morales que se dediquen a la producción agrícola bajo riego.

4.1.15.3 Cobertura: Estatal.

4.1.15.4 Requisitos:

Personas Físicas:

- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- Identificación Oficial vigente (INE o IFE).
- Registro Único de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses).

Personas Morales:

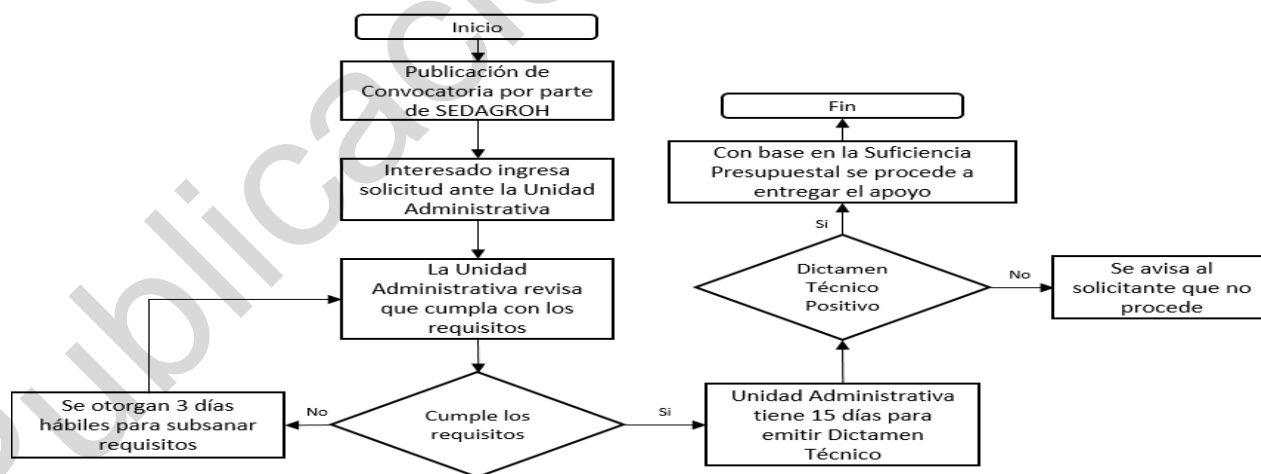
- Presentar solicitud de apoyo dirigida a la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Unidad Administrativa correspondiente.
- Acta Constitutiva de la persona moral.
- Identificación Oficial vigente (INE o IFE) del Representante legal.
- Registro Único de Población (CURP) del Representante legal.
- Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses) del domicilio fiscal de la persona moral.

4.1.15.5 Apoyo: De 1 paquete para personas físicas y hasta 20 paquetes para personas morales.

4.1.15.6 Criterios de elegibilidad: Dictamen técnico de la Dirección General de Agricultura e Infraestructura Hidroagrícola.

5. DE LOS PROGRAMAS

5.1 Los programas que anteceden tendrán seguimiento por las Unidades Administrativas competentes con las que cuenta la Secretaría y que han sido definidas para cada programa, una vez que se hayan recibido las solicitudes en cada una de ellas, las Unidades Administrativas darán aviso a los solicitantes de cualquier omisión a los requisitos para que se subsanen, posterior a ello estarán obligadas a realizar un Dictamen Técnico donde se especificarán plazos y fechas para la entrega de los apoyos o subsidios, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para los mismos, toda vez que las solicitudes se recibirán a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas y durante la vigencia de las mismas; el diagrama de flujo para la operación de los programas, es como se define a continuación:



6. MODIFICACIONES Y VIGENCIA

6.1 Las presentes Reglas de Operación sólo podrán modificarse, si se adicionan recursos designados para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Presupuesto de Egresos 2020 del Estado de Hidalgo.

6.2 Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2020.

6.3 Las modificaciones, adiciones o derogaciones que sufran las presentes Reglas de Operación, no afectarán las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad a dichas modificaciones.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Dadas en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 25 días del mes de febrero del dos mil veinte.

TÍTULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados.27-02-2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

INGENIERO BENJAMÍN PILAR RICO MORENO, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LOS ARTÍCULOS 3, 13 FRACCIÓN VII, 19, 21 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN II, 12 Y 14, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 2, 4, 5, 6 Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el párrafo segundo del Considerando Octavo de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, hablar de desarrollo sustentable, nos remite a la acción responsable de seguir invirtiendo esfuerzo en la búsqueda de generar el progreso que otorgue mejores posibilidades de desarrollo y mejores oportunidades para elevar nuestra calidad de vida, pero con criterios claros de sustentabilidad, que garanticen el bienestar social y la eficiencia económica, sin transgredir el medio ambiente ni nuestros recursos naturales. Derivado de ello, las y los servidores públicos responsables de la operación del Programa aplicarán criterios de flexibilidad, en casos de excepción, respecto a los requisitos documentales de acreditación que deben presentar las y los solicitantes, para su ingreso al mismo y la obtención de apoyos que éste les confiere.

SEGUNDO. Que Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 1 fracción I de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y artículo 3, fracción I de la Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo; así mismo, el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa es reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 4 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que en el artículo 1 párrafo primero de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece; que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. En este sentido, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en congruencia con lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, en los términos que refiere el artículo 1 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo tanto establece que las autoridades, en el ámbito de sus competencias realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En congruencia, el Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2022, de Hidalgo establece una política transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, que busca contribuir a garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno; lo cual se asume en el marco de operación del presente Programa.

CUARTO. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su artículo 1 que sus disposiciones son de orden público y de interés social, y su objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Derivado de ello, el Programa promoverá las medidas que estén a su alcance para que toda persona beneficiaria goce sin discriminación alguna, de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos la libertad y la igualdad de las personas e impidan su pleno desarrollo.



QUINTO. Que a fin de contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los hidalguenses incrementen su calidad de vida, mediante acciones que contribuyan a reducir la carencia por acceso a servicios básicos de vivienda, el Gobierno del Estado de Hidalgo implementó el Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo el rezago social con acciones de mejora en los servicios básicos en la vivienda y equipamiento sustentable, que permitan un desarrollo humano e igualitario en municipios prioritarios que presenten carencias sociales.

SEXTO. Que conforme a datos estadísticos referidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), de 2012 a 2015, de la medición de la pobreza, los resultados en las carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos en la vivienda mostraron una baja de 3.1 y 3.8 puntos porcentuales, es decir que más de 74 mil personas mejoraron su vivienda con acciones de cuartos adicionales, baños ecológicos, vivienda digna, techumbres, piso digno y más de 77 mil personas accedieron a servicios básicos con sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, electrificaciones rurales; sin embargo, aun el 9.7% de la población hidalguense presenta carencia por calidad y espacios en la vivienda y el 24.5% carencia por servicios básicos. Además, refiere el Informe Anual Sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social, que existen 32 mil 669 viviendas que no cuentan con sanitario, 12 mil 436 cuentan con muros precarios, 24 mil 826 viviendas tienen piso de tierra, 10 mil 866 tienen techo precario y 43 mil 247 viviendas presentan problemas de hacinamiento, rezagos que deberán ser disminuidos con las acciones que se implementen dentro de las políticas públicas en el Estado de Hidalgo.

SÉPTIMO. Que en el Estado de Hidalgo, el acceso a servicios básicos de vivienda está considerada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, cuyos principios filosóficos de la acción de Gobierno establecen: mejorar las condiciones de bienestar para las personas, con respeto a los derechos humanos y de forma incluyente, así como, fomentar acciones responsables de todos los sectores de la sociedad en favor del medio ambiente, que propicien contar con lugares dignos para vivir, donde la infraestructura de los centros poblacionales se desarrolle de forma sostenible. Dicho instrumento de planeación refiere en su Eje 5 Hidalgo con Desarrollo Sostenible, que el estado de Hidalgo requiere adoptar nuevas formas y patrones de aprovechamiento sostenible de recursos a fin de promover las condiciones necesarias para el desarrollo de la población y la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado.

OCTAVO. Que el Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente, se alinea con el Objetivo 5.1 Equidad de servicios e infraestructura sostenible, de dicho Plan que a la letra dice: Asegurar la equilibrada cobertura de infraestructura en servicios básicos para la población, mediante el fortalecimiento y aplicación de los fundamentos normativos ambientales y la vigilancia continua para incorporar criterios que permitan el desarrollo de una infraestructura sostenible, principalmente en los sectores sociales más vulnerables; refiriendo entre sus estrategias a Introducir alternativas sostenibles en el manejo de aguas pluviales y residuales en entornos urbanos y rurales; y a Implementar ecotecnologías que provean a los sectores más vulnerables de energías limpias. Asimismo, se vincula con el eje 3 Hidalgo humano e igualitario, cuyo Objetivo 3.1 Desarrollo social, integral y solidario, establece entre sus líneas de acción: incrementar la dotación de los servicios básicos, agua potable, luz y saneamiento en la vivienda de todos los hidalguenses y promover programas y acciones que contribuyan a disminuir condiciones de vulnerabilidad social en la población, con esquemas de desarrollo sostenible.

NOVENO. Que el Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente tiene alineación con el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2017-2022, cuyo apartado 4 Plataforma Estratégica, refiere en el Objetivo 4 Generar instrumentos y programas de desarrollo sostenible aplicando ecotecnologías, programas de cultura y formación ambiental para incidir positivamente ante los efectos del cambio climático. Asimismo en la Estrategia: 4.3 Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente; y con las líneas de acción 4.3.2 Diseñar Programas dirigidos a la Implementación de ecotecnologías como alternativa para proveer de servicios básicos a los sectores más vulnerables y 4.3.3 Desarrollo de ecotecnologías en localidades de alta y muy alta marginación.

DÉCIMO. El Programa tiene relación con el **Programa Estatal de Acción ante el cambio climático**, mismo que en su Capítulo 7, Estrategias de adaptación al cambio climático, en su Eje Rector 1 propone Asegurar el uso eficiente de los recursos hídricos del Estado, así como mejorar la calidad del agua disponible para la población y ampliar la red de su distribución, en el Sector Recursos Hídricos 1. Fomentar cambios tecnológicos en la infraestructura hídrica que disminuyan la tasa de consumo requerida per capita en viviendas y promueva la colecta y uso de agua de lluvia, y en su capítulo 8 Escenarios futuros de emisiones GEI y medidas de



mitigación, eje 1 Sector Energético, Disminución de las emisiones de GEI debidas al consumo de combustibles fósiles en los sectores institucional, residencial, comercial y de servicios transporte, Sector 2 menciona Promover el uso de energías renovables en los sectores con las acciones: Uso de calentadores solares para casa-habitación y servicios priorizando en una primera etapa las principales zonas urbanas del Estado, y Uso de cocinas ahorradoras de leña o Patsari priorizando la Sierra Gorda, Sierra Otomí-Tepehua y Sierra Alta, así como la Huasteca Hidalguense.

DÉCIMO PRIMERO. EL Programa se alinea con la **Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad de Hidalgo** publicada en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, el 24 de Junio de 2019, con su Eje 3. Uso y Manejo Sustentable. Línea de acción. 3.1. Diversificación del uso y sistemas productivos sustentables. ACCION 3.1.8 Fortalecer las capacidades de las comunidades sobre esquemas de conservación y aprovechamiento sustentable. Y su Eje 4. Atención a Factores de Presión, Línea de acción. 4.4. Prevención y disminución de la pérdida y degradación del hábitat, ACCIONES 4.4.1 Implementar el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Hidalgo, 4.4.2 Promover la aplicación de medidas de adaptación al cambio climático con enfoque de adaptación basada en ecosistemas (AbE) y 4.4.3 Fomentar el uso de energías renovables que contribuyan a mitigar la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), como alternativa para reducir los impactos sobre la biodiversidad.

DÉCIMO SEGUNDO. El Programa se vincula con la Ley de Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático para el Estado de Hidalgo, misma que en su artículo 14, fracción XVII, considera acción de adaptación a La infraestructura estratégica en materia de abasto de agua, servicios de salud y producción y abasto de energéticos, y en su artículo 16 menciona que en las acciones para la mitigación, se deberá promover la reducción de emisiones en los siguientes sectores: Fracción I.- Energía c).- Fomentar el uso de energía solar térmica para el calentamiento de agua en los sectores habitacional, comercial, servicios e industrial, d).- Promover la construcción y uso de estufas rurales ahorradoras de leña, en comunidades del Estado, y g).- Promover el uso de sistemas fotovoltaicos con y sin interconexión a la red eléctrica en zonas urbanas y rurales; y Fracción III.- Agropecuario: f).- Implementación de biodigestores.

DÉCIMO TERCERO. Que el Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente tiene correlación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe, misma que establece en su objetivo 1 Poner fin a la pobreza, metas en la que se destaca el derecho de las personas en condiciones de vulnerabilidad de acceso a servicios básicos; En su Objetivo 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, en el que menciona reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por la polución y contaminación del aire; en su Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, en el que menciona Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante infraestructura y políticas de protección social; en su objetivo 6 Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, en cuyas metas se alude lograr el acceso universal y equitativo al agua potable y lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad; en su Objetivo 7 Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, en cuyas metas se menciona garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos; en su objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles cuyas metas proponen asegurar el acceso de todas las personas a servicios básicos adecuados, seguros y asequibles; y en su Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, cuya meta establece fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima.

DÉCIMO CUARTO. Que el Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente aplica los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que los hogares con carencias en su vivienda puedan acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación.

DÉCIMO QUINTO. El Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente, asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que



el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación. En este sentido, las acciones del Programa retoman la obligación de garantizar la aplicación de la perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad, considerando aquellos aspectos fundamentales de atención que han sido establecidos en el marco de la política pública dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, siendo estos: vida, supervivencia y existencia; desarrollo integral y vida digna; protección especial y restitución de derechos y; participación y ejercicio de ciudadanía.

DÉCIMO SEXTO. El Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, y los antecedentes penales. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación. El Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán cumplir y asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

DÉCIMO OCTAVO. Que de acuerdo a la Ley en comento, las Reglas de Operación son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales y estatales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

DÉCIMO NOVENO. Que por sus propias dimensiones de cobertura y garantía de transparencia, el Programa requiere de Reglas de Operación específicas; salvaguardando los principios de accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTRUMENTACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020**

1. OBJETIVOS

1.1 GENERALES Contribuirá a reducir la carencia por acceso a servicios básicos de vivienda en el Estado de Hidalgo, mediante la incorporación de tecnologías amigables con el medio ambiente, como medidas de mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático, en beneficio de las familias hidalguenses.

1.2 ESPECÍFICOS Atender a la población de municipios con carencias por acceso a los servicios básicos de vivienda, a través de:

I. Infraestructura en servicios básicos de la vivienda.

II. Equipamiento sustentable.



2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

I. Adaptación: Medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos adversos del cambio climático.

II. Agenda 2030: Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe.

III. Apoyo: Bien y/o servicio amigable con el medio ambiente, considerado en las presentes Reglas de Operación, que favorece el desarrollo y mejora la calidad de vida de las personas, en la comunidad a la que pertenecen.

IV. Autoridad local: Delegado, Comisariado Ejidal o Secretario Municipal.

V. Beneficiaria(o): Persona que cumple los requisitos de las presentes reglas de operación y que forma parte de la población atendida por el programa.

VI. Cambio Climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante periodos de tiempo comparables

VII. Carencia social: Falta o privación de algunos de los factores de bienestar como educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación.

VIII. Comité de contraloría social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del programa, de conformidad con las leyes de transparencia y acceso a la información gubernamental.

XI. Comité de Seguimiento: El conformado por las personas beneficiarias de los apoyos autorizados de conformidad con las Reglas de Operación.

X. Comprobante de Domicilio: Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita el domicilio; puede ser el comprobante de pago de los servicios de luz, agua o teléfono con vigencia no mayor a tres meses.

XI. CONAPO: Consejo Nacional de Población. (La encargada de la planeación demográfica del país a fin de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social).

XII. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México.

XIII. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XIV. Desarrollo Sustentable: Proceso evaluable mediante criterios e indicadores de caracteres ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas. Esta fundado en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección al ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

XV. Ejercicio Fiscal: Período de enero a diciembre en el que las organizaciones tienen que presentar y calcular los informes financieros anuales y también devengar los impuestos.

XVI. Expediente Técnico: Instrumento elaborado por la entidad gubernamental para los fines de contratación de una obra pública. Comprende: Los datos de la localidad y aspectos socio-económicos, bases de la licitación, memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, mediciones, precios unitarios y presupuesto, entre otros.

XVII. Identificación Oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita la identidad (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente). En el caso de menores de edad, documento expedido por la autoridad local que contenga fotografía de identificación.

XVIII. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

XIX. Intervención: Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del programa.

XX. Línea de bienestar: Es el valor monetario de una canasta alimentaria y no alimentaria de consumo básico.

XXI. Mitigación: Intervención humana destinada a reducir los efectos del cambio climático, mediante la disminución de emisiones de gases efecto invernadero y su captura.

XXII. ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

XXIII. Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.



XXIV. Pertinencia de Género: Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.

XXV. Plan Estatal de Desarrollo: Documento que promueve el desarrollo sustentable en el Estado de Hidalgo. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de las personas.

XXVI. Pobreza: Condición de una persona cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

XXVII. Programa: Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente.

XXVIII. Reglas de Operación: Documento que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, igualdad y transparencia.

XXIX. Resiliencia: Capacidad de los sistemas naturales o sociales para recuperarse o soportar los efectos derivados del cambio climático.

XXX. SEMARNATH: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.

XXXI. SISGE: Sistema de Información Social Georreferenciada.

XXXII. UTED: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

XXXIII. Vulnerabilidad: Nivel a que un sistema es susceptible o no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático, incluidos la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad de adaptación.

XXXIV. Zona de Influencia: Son superficies aledañas a la poligonal de un Área Natural Protegida (ANP) que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta.

XXXV. Zona Rural: Zona geográfica que tiene pocas viviendas, que por lo regular se encuentran dispersas, cuyas principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería y como característica principal tiene menos de 2,500 habitantes.

XXXVI. Zona Urbana: Zona geográfica altamente poblada, característica de grandes ciudades acompañadas del comercio, tecnología y turismo, con una población de 2,500 o más habitantes.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

Para la fracción I, del objetivo específico, Infraestructura en servicios básicos de la vivienda, localidades del Estado de Hidalgo, de alta y muy alta marginación con algún grado de pobreza, dando prioridad a los núcleos de población ubicados dentro de Áreas Naturales protegidas o en su zona de influencia, o bien en municipios con algún grado de vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, con carencia por servicios básicos en la vivienda, que por sus condiciones de ubicación geográfica, normatividad aplicable, vías de acceso y relación costo beneficio, no es posible tener acceso a los servicios básicos de forma convencional.

Para la fracción II del citado objetivo, Equipamiento sustentable, localidades urbanas y rurales de alta y muy alta marginación con algún grado de pobreza. Además, para el caso de calentadores solares, se apoyará a viviendas unifamiliares de hasta dos niveles no multifamiliares, el solicitante deberá de contar con el servicio de agua potable a nivel vivienda, y estar al corriente con sus pagos ante el suministrador del vital líquido, contar con depósito de almacenamiento en su azotea alimentada desde su toma domiciliaria, ubicado sobre una base con altura de 1.20 m sobre el nivel de desplante del calentador, así como una superficie mínima de losa plana de concreto con dimensiones 3.20 m x 2.20 m libre de sombras para su ubicación; respecto a los biodigestores, el beneficiario deberá contar con ganado de traspasto y disponibilidad de agua a nivel vivienda; y para los sistemas fotovoltaicos interconectados, estos solo serán para beneficio común de todos o la mayoría de los habitantes de la localidad y con alto beneficio social.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población del Estado de Hidalgo que habita en municipios con carencias por servicios básicos en la vivienda y con alta y muy alta marginación y algún grado de pobreza, y que radique en las localidades consideradas en el lineamiento anterior.



3.3 BENEFICIARIOS (AS)

Mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, habitantes de hogares hidalguenses con al menos un factor de incidencia en las carencias por servicio básicos en la vivienda, que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.3.1 REQUISITOS Para ser beneficiario (a) del Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente; se requiere:

- I. Pertenecer a alguna localidad que cumpla con lo mencionado en el apartado de cobertura.
- II. Realizar solicitud de apoyo por escrito, dirigida al Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, o al Titular de la SEMARNATH (anexo AI), la cual contendrá:
 - a. Tipo de apoyo solicitado.
 - b. Motivo de Petición.
 - c. Datos personales (nombre dirección del solicitante, teléfonos de contacto, fijo o móvil).
- III. Presentar copia legible de identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP.
- IV. Acreditar ser propietario(a) o poseedor de la vivienda, mediante escritura o en su defecto constancia expedida por la autoridad local (Delegado, Comisariado Ejidal o Secretario Municipal). Nota: Posterior a la solicitud, por hallarse ausente del domicilio o por incapacidad física de la o él solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar persona de su confianza, presentando original de carta poder simple acompañada de las identificaciones oficiales del poderdante, apoderado y testigos que en ella intervengan.

3.3.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN La Dirección General de Cambio Climático, una vez recibidas las solicitudes de apoyo realizará:

- a. Análisis de los criterios de elegibilidad de la localidad, según la solicitud correspondiente.
- b. Visita en campo y validación correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- c. Elaboración e integración del expediente técnico.
- d. Solicitar la validación y el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos.
- e. Realizar el proceso de selección de las solicitudes atendiendo a la prelación del universo de solicitudes y la suficiencia presupuestal.
- f. Notificación a las y los beneficiarios seleccionados.

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.4.1 TIPOS DE APOYO

a. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS BÁSICOS PARA LA VIVIENDA

1. Suministro e instalación de sistemas de captación de agua de lluvia y saneamiento de aguas grises a nivel vivienda.
2. Suministro e Instalación de Sistemas fotovoltaicos aislados para uso doméstico.
3. Suministro e Instalación de Estufas ecológicas.

b. EQUIPAMIENTO SUSTENTABLE

1. Suministro e instalación de Calentadores solares de agua para uso doméstico.
- 2.- Biodigestores para abastecer de energía calorífica en la cocción de alimentos a nivel doméstico.
- 3.- Sistemas fotovoltaicos interconectados a la red con alto beneficio colectivo para la localidad.

3.4.2 MONTO DEL APOYO

El monto del apoyo o la acción a ejecutar, será de acuerdo al expediente técnico y la validación, considerando los anexos correspondientes por tipo de apoyo, en congruencia con la disponibilidad presupuestal que la SEMARNATH tenga considerado para el programa.

3.5 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

3.5.1 DERECHOS

- I. Recibir de parte de la SEMARNATH y de las instancias gubernamentales que participen en la operación del Programa, un trato respetuoso, digno e igualitario.
- II. Recibir de manera oportuna la acción u obra que le haya sido asignada, así como la información inherente a trámites y requisitos.
- III. Presentar denuncias y quejas ante la Secretaría de Contraloría a través del Órgano Interno de Control de la SEMARNATH, en caso de contravención grave a las presentes Reglas de Operación.

3.5.2 OBLIGACIONES

- I. Proporcionar, con veracidad la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas de Operación.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.



III. Permitir que la Instancia Ejecutora realice las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

3.5.3 SANCIONES

Se sancionará por las instancias correspondientes, quienes determinarán según sea la causa del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, las sanciones que correspondan a cada caso. Se consideran faltas a las Reglas de Operación del Programa las siguientes:

- I. Cuando los recursos, se utilicen con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cuando los beneficiarios, se conduzcan con falsedad en los datos proporcionados y al presentar la documentación comprobatoria.
- III. Cuando se realice malversación de recursos recibidos.
- IV. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación y normatividad aplicable.

3.6 PARTICIPANTES

3.6.1 INSTANCIA NORMATIVA

La SEMARNATH, a través de la Dirección General de Cambio Climático será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación.

3.6.2 INSTANCIA EJECUTORA

La SEMARNATH será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente, a través de la Dirección General de Cambio Climático.

3.7 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La Instancia Normativa establecerá la coordinación con otros programas, acción necesaria para garantizar que sus apoyos no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; con ello se busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones estatales, detonar complementariedad y reducir gastos administrativos.

4. PROCESO

I. El periodo de recepción de solicitudes y documentación requerida por el Programa será a partir de la publicación de las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado, hasta el 29 de mayo del año 2020.

II. La Dirección General de Cambio Climático, dará asistencia a cada una de las solicitudes de acuerdo a la autorización de los recursos de cada una de las obras y acciones del Programa, en cuanto a la revisión y evaluación, considerando la prelación de las mismas y suficiencia presupuestal.

III. Se realizará dictamen de procedencia y se notificará a los solicitantes que resultan beneficiados

IV. En las localidades donde se aplique el Programa, el personal de la Instancia Ejecutora invitará a participar a las beneficiarias o beneficiarios de la localidad, así también a las autoridades existentes con la finalidad de realizar la organización social y nombrar al Comité Social, quien apoyará a la Instancia Ejecutora, en la vigilancia y conjuntamente darán a conocer las estrategias del Programa que consiste en:

- a. Difusión del Programa.
- b. Formación del Comité de contraloría social y
- c. Difusión de las Reglas de Operación del Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente.
- c. Ejecución de los trabajos.
- d. Recepción de la Obra.

V. El Comité de contraloría social, hará saber a la Instancia Ejecutora si alguna de las personas beneficiarias ha incurrido y faltado con alguna de sus obligaciones o ha destinado el beneficio otorgado con fin de lucro.

VI. La instancia ejecutora realizará los trabajos según expediente técnico autorizado.

VII. Se realizara la entrega-recepción de la obra. El Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente, contempla el principio de resiliencia en el desarrollo de sus acciones, con el propósito de generar medios de protección que faciliten a las y los beneficiarios hacer frente a situaciones adversas que puedan ubicarlos en condiciones de vulnerabilidad. Para el uso, beneficio y goce de estos apoyos, no se admitirá que estos trámites se realicen a través de gestor o representante, organización social o partido político.



5. EJECUCIÓN

5.1 AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS

La Instancia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a su Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

5.2 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría del Estado.

5.3 CIERRE DEL EJERCICIO

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico-financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Dirección General de Finanzas y Gestión Pública de la SEMARNATH quien integre la información y la haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

5.4 RECURSOS NO EJERCIDOS

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad a través de la Dirección General de Finanzas y Gestión Pública de la SEMARNATH reintegrará los recursos no ejercidos por la Dirección General de Cambio Climático, teniendo como razón el periodo de ejecución del Programa, y cuando sea el caso que la fuente de financiamiento lo permita, la Dirección General de Cambio Climático solicitará el uso de las economías generadas de los techos financieros en función de los montos contratados, del total de las obras que integran la cartera.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6.1 AUDITORÍA

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control de la SEMARNATH; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los Municipios; así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación. La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas, para realizar en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que se consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

6.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el control y seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento del Programa.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.1 MONITOREO

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, misma que es elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas Públicas, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de



cumplimiento de los objetivos del Programa, y que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197> Los indicadores de resultados establecidos son:

Definición del indicador	Método de Cálculo (formula)	Frecuencia de la medición	Dimensión
Porcentaje de "viviendas con carencia en servicios básicos atendidos por el programa"	$PVCSBAP = (VAP / VTCSB) * 100$ VAP = VIVIENDAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA VTCSB = VIVIENDAS TOTALES CON CARENCIA EN LOS SERVICIOS BASICOS	Semestral	Eficacia
Porcentaje de "Viviendas con equipamiento sustentable atendidas por el programa"	$PVES = (VA / VP) * 100$ VAP = VIVIENDAS ATENDIDAS VTCSB = VIVIENDAS PROGRAMADAS	Semestral	Eficacia

7.2 EVALUACIÓN

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría del Estado, podrán realizar por sí mismas o a través de terceros, evaluaciones de los programas e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño. Para los efectos de seguimiento en la evaluación del Programa, la Instancia Ejecutora requisitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal fin establezca la SEMARNATH, y en los tiempos que ésta determine.

8. TRANSPARENCIA

8.1 DIFUSIÓN

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en el sitio www.hidalgo.gob.mx, en la liga <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf>, así como también en la página electrónica de la SEMARNATH a la cual está designado el Programa. La Instancia Ejecutora, será la encargada de atender y generar la realización de la promoción y difusión del Programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos. La publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable." Los datos personales recabados de beneficiarios(as) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como 1, 34 y 35 de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo y las demás disposiciones aplicables.



8.2 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El padrón del Programa se conforma por personas que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos en estas Reglas de Operación, conforme a lo establecido en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y estará disponible en: <http://s-medioambiente.hidalgo.gob.mx/pag/ayudas.html>

8.3 CONTRALORÍA SOCIAL

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado, se llevará a cabo el ejercicio de la contraloría social, en la que participarán las y los beneficiarios del Programa y tendrá como objetivo principal, vigilar la aplicación estricta de estas Reglas de Operación.

8.4 ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Así mismo se informará a los servidores públicos que operan el Programa sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

9. ENFOQUE DE DERECHOS

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna. El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

10. PERTINENCIA DE GÉNERO

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios del programa, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

12. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la SEMARNATH en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités sociales, con funciones de validación de beneficiarias y beneficiarios, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa. Los comités sociales estarán integrados por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica. El ejercicio de la contraloría social, formará parte de las funciones de los comités sociales y establecerán prácticas de corresponsabilidad de las y los beneficiarios, para involucrarse en actividades propias del Programa. El comité de seguimiento estará integrado por beneficiarias y beneficiarios para desempeñar los cargos de Presidente, Secretario Técnico, Tesorero (en el caso de que haya aportaciones comunitarias), Vocal de Contraloría Social y Vocalías Auxiliares que pueden realizar funciones de organización.



Los comités de seguimiento se integrarán y funcionarán de acuerdo a lo establecido por la Subsecretaría de Política Ambiental.

13. INTERCULTURALIDAD

Se impulsará la comunicación e interacción entre mujeres, hombres, grupos e instancias operadoras, favoreciendo su participación en condiciones de respeto a las ideas, valores, prácticas y creencias, para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Se propiciarán relaciones fundadas en la igualdad de género, la no discriminación, la empatía, el reconocimiento a la diferencia y el diálogo, asegurando el acceso igualitario a la información oportuna y pertinente respecto a los beneficios del Programa.

14. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la Política Pública del Estado de Hidalgo. Como complemento de las acciones del Programa, se llevará a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de desarrollo sustentable, entre otros, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

15. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (DOS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa Instrumentación e implementación de tecnologías amigables con el medio ambiente identifica de forma clara 7 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención.

Se vincula con lo establecido en el objetivo 1; 1 Poner Fin a la Pobreza; cuya meta 1.4 alude a garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

Al Objetivo 3; Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, cuya meta 3.9 menciona De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.

Con el Objetivo 5; Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, se alinea a su meta 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

En el objetivo 6; Agua Limpia y saneamiento, cuya metas 6.2 aluden a: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad; y 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Con el Objetivo 7; Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, cuya meta 7.1 indica De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos, 7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas, y 7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

Con el Objetivo 11; Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, cuya meta 11.1 refiere asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.



Así como el Objetivo 13; Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático), cuya meta 13.1 establece fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del Programa, pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

16.1 MECANISMOS E INSTANCIAS

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias está disponible la página de internet en el vínculo de escríbele a tu funcionario a través del Link <http://s-medioambiente.hidalgo.gob.mx/>, en la ventana de Buzón ciudadano ubicada en Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Pachuca de Soto, Hidalgo, o vía telefónica de manera directa en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control a los números (771) 7141056 y 7145087 extensión 175.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 24 días del mes de enero de dos mil veinte.

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL
ING. BENJAMÍN PILAR RICO MORENO.- RÚBRICA**



Anexo Al.**Pachuca de Soto, Hidalgo a _____ de _____ del 2020****Titular de la SEMARNATH
P R E S E N T E**

Por este medio, quien suscribe C. _____ con teléfono de contacto _____ me dirijo a usted, para solicitarle de la manera más atenta, apoyo con **un calentador solar**, para que sea instalado en el siguiente domicilio: calle _____, No exterior _____, Numero interior _____, Colonia _____, C.P. _____, del _____ municipio _____, ubicado entre las calles _____ y _____, del cual agrego croquis para su mejor ubicación.

Lo anterior en virtud de que preocupado por el cuidado del medio ambiente, se me ha informado que con el uso de este equipo contribuyo a la mitigación del cambio climático, aunado a que no dispongo de recursos económicos suficientes para su adquisición, le hago llegar mi petición.

Anexo la siguiente documentación, para dar cumplimiento con **las Reglas de Operación del programa denominado Instrumentación e Implementación de Tecnologías Amigables con el medio Ambiente para el ejercicio fiscal 2020.**

- Copia de identificación oficial con fotografía (INE, Licencia, Cedula o Pasaporte),
- Comprobante de pago del servicio de agua potable (vigente no mayor a dos meses),
- Copia de CURP,
- Comprobante donde se acredita la propiedad de la vivienda (pago de predial o escritura).

En espera de su favorable respuesta, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E

Derechos Enterados.21-02-2020



LOS QUE INTEGRAMOS LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 10 FRACCIONES VI, XII, Y XXIV DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN VII INCISO A), 8, 12, 14, 20, 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Comisión Estatal de Vivienda, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, debe sujetarse en cuanto a su operación y funcionamiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo que la crea, publicada en alcance al Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de julio de 2011 y modificada el 31 de diciembre del 2016.

SEGUNDO.- Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022, dentro del ámbito de sus atribuciones y, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de las atribuciones de la Comisión establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo artículo 10 fracción I Proponer, concertar y ejecutar los programas, acciones e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo;

TERCERO.- Que se establece como un Derecho Humano fundamental en base al artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; 8 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en el que refiere que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación, a la salud, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivo de la permanente superación del nivel de vida de la población la Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la federación.

CUARTO.- Que el Gobierno de Hidalgo conocedor de los retos que existen en el Estado en materia de vivienda, y ante las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a una de ellas, causado por varios factores además del desmedido crecimiento demográfico como lo son la migración descontrolada, dentro de las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016–2022 y en el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022 planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios de los distintos Programas Estatales con fomento a la vivienda operados por la Comisión Estatal de Vivienda, a fin de abatir costos y aumentar el número de familias beneficiadas.

QUINTO.- Que lo anterior obedece a las disposiciones establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo como lo refiere en su artículo 2, que todos los hidalguenses tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, que sea la base de su patrimonio familiar, así como el lugar seguro en el que disfruten de su intimidad y que cuente con las condiciones y servicios necesarios para lograr esa garantía constitucional y artículo 5 fracción II a fin de atender al mayor número de personas, preferentemente a la población vulnerable de bajos recursos económicos a través de los programas de vivienda estatales y municipales.

SEXTO. - Que utilizando sistemas para que las personas tengan acceso a una vivienda con una estrategia social y financieramente sostenible; para lo cual, los planes de desarrollo urbano actuales y vigentes determinaran la estructura del estado, solventado las necesidades de expansión contando con un estado productivo y receptor de inversión nacional y extranjera.



SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano permite enfrentar retos, como lo son: a) Fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los Derechos Humanos, b) Establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; c) Fijar criterios para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; d) Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y e) Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio.

OCTAVO. - Que estas Reglas de Operación dan cumplimiento al Decreto No. 308 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Alcance Diez, el 31 de diciembre de 2019 que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2020.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN TERRENO DEL BENEFICIARIO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÍNDICE

- 1.- Glosario de términos**
- 2.- Generalidades del programa**
 - 2.1.- Objetivo general
 - 2.2.- Objetivos específicos
 - 2.3.- Requisitos generales y específicos
- 3.-Procedimiento de selección**
- 4.- Características de los apoyos**
 - 4.1.- Tipos de apoyo
- 5.- Direcciones participantes**
- 6.- Operación**
- 7.- Control y seguimiento**
- 8.- Gastos de Operación**
- 9.- Evaluación**
- 10.- Transparencia**
- 11.- Indicadores**
- 12.- Quejas y denuncias**

1. Glosario de términos

Se entenderá en singular o plural por:

Acción (es): Unidad de medida, cuantificación de metas programadas, numero de beneficios programados.

Acta Entrega Recepción de la Acción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada.



Ahorro previo: Es la contribución que la/el beneficiaria (o) otorga para la ejecución de la acción de vivienda, en dinero.

Ampliación: La construcción de un espacio adicional, mismo que no estará adosado la vivienda.

Anexo: documento y/o modelo que complementa el contenido de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del programa.

Anexo I Catálogo Descriptivo.

Anexo II Solicitud.

Anexo III Cédula de información socioeconómica.

Anexo IV Modelo de Acta de Entrega Recepción.

Anexo V Carta de aceptación de la aportación (mano de obra).

Anexo VI Escrito de protesta de decir verdad que es poseedor del predio

Anexo VII Aviso de privacidad.

Anexo VIII Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Anexo IX Esquema de Contraloría Social.

Anexo X Flujograma de mecanismo de selección.

Beneficiario: Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio Estatal.

Cédula de información socioeconómica: Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del programa, recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

CEVI: Comisión Estatal de Vivienda.

CONAPO: Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del programa para la ampliación de vivienda (construcción de cuarto dormitorio en terreno del beneficiario).

Contrato Privado de Ejecución: Acuerdo escrito entre la Comisión Estatal de Vivienda y el beneficiario.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

Cuarto dormitorio: Espacio adicional mismo que no estará adosado a construcciones existentes.

CURP: Cédula de la Clave Única del Registro de Población.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Documento que acredita la propiedad: Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente, escritura debidamente inscrita.

Grado de Marginación: Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en www.conapo.gob.mx.

Índice de Rezago Social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

Jefe de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

Hacinamiento: la razón de personas por cuarto es mayor que 4

Línea de bienestar mínimo: valor de la canasta alimentaria por persona al mes y de la canasta no alimentaria por persona al mes, definidos por el CONEVAL, tomando en cuenta los cambios del valor



del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado y publicado por el INEGI, se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

Localidades de Alta marginación: Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en www.conapo.gob.mx.

Localidad Indígena: Las que establece la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). www.cdi.gob.mx.

Localidad Rural: Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

Localidad Urbana: Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

Municipios de alto rezago social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un subsidio a través de los programas de la CEVI.

Programa: Programa para la Ampliación de vivienda (construcción de cuarto dormitorio en terreno del beneficiario).

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Municipios rurales y localidades urbanas (AGEBS) que se encuentran dentro de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2020, emitidos en julio de 2019 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados. Se podrá consultar en www.dof.gob.mx.

2. Generalidades del programa.

2.1.- Objetivo general: Contribuir a que los hidalguenses en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda (hacinamiento) mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

2.2.- Objetivo específico: Mejorar las condiciones habitacionales de los Beneficiarios que se encuentren en localidades rurales y/o urbanas, y con ello abatir el hacinamiento.

2.3.- Requisitos generales y específicos:

a) Población objetivo:

Hogares Hidalguenses en localidades rurales con población de hasta 2,500 habitantes y localidades urbanas con población mayor a 2,500 habitantes que estén en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables (adultos mayores, madres solteras, integrantes menores de 14 años).

b) Requisitos de elegibilidad:

Los interesados en recibir los apoyos del programa deberán presentarse en las oficinas de la CEVI para registrar su solicitud (Anexo II). El domicilio de la CEVI es: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088.

La documentación que deberán llevar los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:



- Solicitud (Anexo II de las presentes Reglas), debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado por personal de la CEVI.
- Identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- CURP del solicitante.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido una acción de vivienda (ampliación) con anterioridad.
- Foto georreferenciada reciente en donde pretenda realizar la ampliación (cuarto dormitorio).
- Croquis con referencia para la ubicación del predio en donde pretenda realizar la acción de vivienda.
- Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación definida con base a estas Reglas.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal y/o local competente.
- Copia simple de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.
- Escrito de protesta de decir verdad que es poseedor del predio (Anexo VI).
- Aviso de Privacidad (Anexo VII) de las presentes reglas de operación, debidamente requisitado y firmado, este documento será proporcionado por personal de la CEVI.

Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito urbano:

- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal y/o local competente.
- Copia simple de la documentación que acredite la propiedad o tenencia legítima del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda.

Si la acción de vivienda es en el terreno de la/el solicitante en el ámbito rural:

- Constancia original expedida por la autoridad local competente o por los representantes del núcleo agrario que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural de hasta 2,500 habitantes y localidades urbanas con población mayor a 2,500 habitantes.

c) Derechos de las/los beneficiarios:

- o Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal que participa en el programa.
- o Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- o Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- o Recibir de la CEVI una respuesta a su solicitud a más tardar en 30 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- o Tener la reserva y privacidad de la información personal, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

d) Obligaciones de las/los beneficiarios:

- o Proporcionar la información socioeconómica (Anexo III) bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- o Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, evitando cualquier uso distinto.
- o Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud.
- o Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo estatal, por parte de la CEVI y de las Instancias de Control y Vigilancia.



- o En medio Rural del 5% de ahorro previo (Aportación del Beneficiario) sobre el valor del proyecto, en medio urbano el 10% de ahorro previo sobre el valor del proyecto
 - o Será responsabilidad del beneficiario realizar la limpieza, deshierbe y preparación de la superficie de desplante, así como la nivelación del terreno para la acción de vivienda. La cual deberá estar alejada de zonas de riesgo tales como laderas, cañadas, ríos, arroyos, canales de riego, fallas geológicas, paso de gaseoductos, torres de electrificación, cables de alta tensión y cualquier otra amenaza que ponga en riesgo la estabilidad de la estructura así como la seguridad de los ocupantes.
- e) Causales de baja del Beneficiaria (o):
- o Declarar con falsedad en la solicitud, la cual se tendrá como no presentada, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.
 - o No utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.
 - o No habitar la acción de vivienda en un periodo máximo de un mes a partir de la fecha de entrega formal de la acción de vivienda.
 - o Cuando la CEVI acredite mediante una verificación de campo que no existen condiciones para garantizar la ejecución de las acciones, ya sea por conflictos sociales, condiciones de inseguridad, la orografía, los accesos o el clima de la localidad.
- f) Causales de sustitución de la/el Beneficiaria (o):
- La sustitución de beneficiarios podrá realizarse por las siguientes causas:
- o Cuando la CEVI acredite mediante una verificación en campo que el terreno propiedad del beneficiario no garantiza los requisitos técnicos indispensables para la construcción de una acción de vivienda.
 - o Muerte del beneficiario, en estos casos, se le podrá otorgar el beneficio al cónyuge o concubino(a).
 - o Migración del beneficiario.
 - o Renuncia del beneficiario.

3. Procedimiento de selección:

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos podrán ser beneficiarios con el subsidio por parte de la CEVI de acuerdo a los resultados que arroje la evaluación del estudio socioeconómico y en base a la dispersión de las solicitudes ingresadas; conforme a la siguiente escala de prioridad:

Prioridad 1) Beneficiarios cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:

- o El piso de la vivienda es de tierra.
- o El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- o El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- o Que presenten hacinamiento (la razón de personas por cuarto es mayor que 4).

Prioridad 2) Beneficiarios cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en municipios rurales y localidades urbanas (AGEBS) que se encuentran dentro de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2020, emitidos en julio de 2019 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

Prioridad 3) Beneficiarios con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad:



- o Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- o Habitantes de localidades indígenas.
- o Que la solicitante sea madre soltera.
- o Que el jefe de familia sea adulto mayor, aunque no tenga dependientes económicos.
- o Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

4. Características de los apoyos:

4.1.- Tipos de apoyo:

Los apoyos del programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos, así como de las/los beneficiarias (os), de acuerdo a la siguiente tabla:

Aportaciones						
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo		Máximo
Rural	Construcción de Cuarto dormitorio en terreno del beneficiario	-	-	95%	-	5% del costo total de la acción
Urbana	Construcción de Cuarto dormitorio en terreno del beneficiario	-	-	90%	-	10% del costo total de la acción

Los apoyos del programa en caso de recibir y ejercer recursos Federales adicionales se ajustan a los lineamientos normativos correspondientes.

La aportación obligatoria de la/el beneficiaria (o) deberá ser monetaria y se establecerá en el Convenio Privado de Ejecución entre la CEVI y el Beneficiario.

5. Direcciones participantes:

5.1.- Dirección General:

- a) Recibir, revisar y aprobar la distribución del otorgamiento de subsidios presentado por la Dirección de Desarrollo Institucional;
- b) Autorizar la convocatoria del programa para su difusión; y
- c) Autorizar la impresión de Certificados de Subsidio.

5.2.- Dirección de Desarrollo Institucional:

- a) Elaborar convocatoria del programa;
- b) Recepcionar solicitudes;
- c) Integrar expedientes de beneficiarios;
- d) Visita para corroborar georreferencias, aplicar cedula de información socioeconómica y con apoyo de la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda validar información de predio donde se construirá la acción de vivienda;
- e) Seleccionar y elaborar la lista de beneficiarios;
- f) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios;
- g) Solicitar oficios de autorización de recursos; y
- h) Elaborar, imprimir y entregar los Certificados de Subsidio.



5.3.- Dirección de Finanzas y Administración:

- a) Solicitar a la Secretaría de Finanzas Públicas la transferencia de los recursos con base en la modalidad de ejecución establecida en el oficio de autorización para radicar recursos; y
- b) Comprobar recursos ante la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado o efectuar el registro contable correspondiente, dependiendo de la modalidad de ejecución con base a la documentación previamente validada por la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda para la conformación de las estimaciones que se requieran.

5.4.- Dirección de Normatividad:

- a) Elabora contratos de colaboración y/o coordinación; así como convenios de operatividad de recursos con dependencias federales y/o estatales, que intervengan, para el óptimo desarrollo del programa;
- b) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa; y
- c) Elaborar, imprimir y entregar los Contratos Privados de Ejecución;

5.5.- Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda:

- a) Integrar y validar Expediente Técnico de las acciones a realizar;
- b) Convocar al Comité de Obras Públicas de la CEVI para llevar a cabo el proceso de licitación;
- c) Ejecutar las acciones previstas;
- d) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de vivienda autorizadas; y
- e) Elaborar Acta de entrega recepción en coordinación con la Contraloría del Estado sobre la conclusión de la acción de vivienda.

5.6.- Órgano Interno de Control: Asegurar que la ejecución de las acciones previstas se realice conforme a las presentes Reglas de Operación.

6. Operación

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a. La Dirección General definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo, así mismo deberá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el programa.
- b. El solicitante del subsidio Estatal, podrá registrar una solicitud preliminar en la Dirección de Desarrollo Institucional en las instalaciones de la CEVI.
- c. Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.
- d. Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, u organización o partido político.
- e. La Dirección de Desarrollo Institucional integrará los expedientes de los solicitantes y una vez realizada la selección de los beneficiarios con base en las presentes Reglas de Operación, remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Dirección General, presentando el Programa de Trabajo.



- f. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda integrará el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda.
- g. La Dirección de Desarrollo Institucional, solicitará el oficio de autorización de recursos y lo remitirá a las Direcciones correspondientes.
- h. La Dirección de Finanzas y Administración, solicitará con base al oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas la radicación de recursos financieros.
- i. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda, realizará los procesos de licitación necesarios para la adjudicación de las obras.
- j. La Dirección de Normatividad, elaborará los contratos de colaboración y/o coordinación; así como convenios de operatividad de recursos con dependencias federales y/o estatales, que intervengan para el óptimo desarrollo del programa.
- k. La Dirección de Normatividad, elaborará los contratos privados de ejecución con los beneficiarios de cada acción de vivienda y recabará las firmas correspondientes.
- l. La Dirección General autorizará a la Dirección de Desarrollo Institucional la impresión de los Certificados de subsidio y los entregará a cada uno de los beneficiarios.
- m. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda, realizará el seguimiento, monitoreo y supervisión de las acciones aprobadas y autorizadas.
- n. En materia de seguimiento, la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda deberá remitir en tiempo y forma los avances físicos y financieros, a la Dirección de Desarrollo Institucional.
- o. La CEVI deberá cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas; de lo contrario la CEVI podrá suscribir con la Secretaría de Finanzas Públicas y de la Contraloría un convenio cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados.
- p. Una vez que el beneficiario reciba de la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

7. Control y seguimiento:

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la CEVI llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las Direcciones participantes.

8. Gastos de Operación:

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del programa, la CEVI podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto total del programa; de estos Gastos de Operación, la CEVI, destinará recursos para la adquisición de equipo, viáticos y combustible, necesarios para la correcta ejecución del programa.

9. Evaluación:

Conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la CEVI.



El área competente de la CEVI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente aplicable.

10. Transparencia:

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, los padrones de beneficiarios deberán de mantenerse actualizados para evitar la duplicidad de los apoyos.

11. Contraloría Social:

La CEVI deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social".

12. Indicadores:

Los indicadores de este programa están contenidos en la Matriz de Indicadores para resultados de las presentes Reglas. La Dirección de Desarrollo Institucional de la CEVI, realizará acciones de seguimiento al desempeño del programa, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

13. Quejas y denuncias:

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
En Comisión Estatal de Vivienda	(771) 71 7 60 00. Ext. 3411	www.hidalgo.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Órgano Interno de Control en la CEVI	(771) 71 7 60 00. Ext. 3407	www.hidalgo.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Secretaría de la Contraloría	(771) 71 7 60 00. Ext. 1834	www.hidalgo.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204 Col. Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42088

A través del buzón colocado para tal efecto en la CEVI.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, y que se puede consultar en la página www.hidalgo.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 28 días del mes febrero del año dos mil veinte.



JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

C.P. Amalio Gómez Navarro
**Presidente Suplente de la Secretaría de
Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.**
Rúbrica

L.C.P. y A.P. Daniel Damián Alvarado
**Vocal Suplente de la Secretaría Ejecutiva de
la Política Pública Estatal.**
Rúbrica

Lic. Jesús Ariel Gutiérrez Santander
**Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas.**
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
**Vocal Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva.**
Rúbrica

Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
**Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Social.**
Rúbrica

Arq. Guadalupe Yazmín Vega Arias
**Vocal Suplente de la Secretaría del Medio
Ambiente y Recursos Naturales.**
Rúbrica

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisario Público Propietario.
Rúbrica



Anexo I Catálogo Descriptivo

ANEXO I CATALOGO DESCRIPTIVO			
Modalidad	Tipo de acción	Zona	Descripción
Ampliación	Construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario	Rural/Urbana	La acción de Construcción de Cuarto adicional en terreno del beneficiario en zona urbana y rural contemplara como mínimo un área de 16.67 m² de construcción y una altura de 2.40 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de losa, deberá estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero o cómoda. Debe contener: cadena de desplante resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de cimentación de 10 cm de espesor resistencia de concreto f'c=200 kg/cm², con acero de refuerzo con malla electrosoldada, muros de block, castillos con resistencia f'c=150 kg/cm², con armex de refuerzo, cadena de cerramiento con resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con armex de refuerzo, losa de concreto armado de 10 cm de espesor, resistencia de concreto f'c=200 kg/cm² con acero de refuerzo con varilla del #3 @20 cm en ambos sentidos, pendiente de 3% y una marquesina de 10 cm con gotero. Instalación eléctrica, puerta con chapa y llave, ventana con jaladera y vidrio, aplanado y pintura en muros interiores, exteriores y plafón, impermeabilización en azotea.

Nota: El proyecto del cuarto será definido por la CEVI.



ANEXO II. Solicitud

LUGAR Y FECHA

**M.M.T. CITLALI JARAMILLO RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
P R E S E N T E.**

La/el que suscribe _____ con domicilio en
_____, localidad de _____, municipio
de _____, Hgo., me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle
su autorización a efecto de que me sea proporcionado un cuarto dormitorio en terreno beneficiario, en virtud
que actualmente el espacio en que habitamos es insuficiente para nuestras necesidades.
Por la atención prestada a la presente y esperando una respuesta favorable, quedo de Usted.

Atentamente.

C. _____

c.c.p.- Interesado



ANEXO III. Cédula de Información Socioeconómica



ANEXO I. CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES Y MARCA CON UNA X TU RESPUESTA

NOMBRE DEL SOLICITANTE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		FOLIO CEVI	
FECHA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE		MODALIDAD DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA		CURP DE SOLICITANTE		ESTADO		MPIO. LOC.	
DÍA	MES	AÑO							

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

1.- LUGAR DE NACIMIENTO? ESPECIFICA: _____	2.- PERTENECE A ALGUN GRUPO INDIGENA? SI1 No2 NS o NR3	3.- PRESENTA ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA? SI1 No2 NS o NR3
4.- CUANTAS FAMILIAS HABITAN EN SU VIVIENDA? Número de familias ... [] [] []	5.- ¿RECIBID ALGÚN APOYO DE UN ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO? SI1 No2 NS o NR3	6.- PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD? SI1 No2 NS o NR3
7.- ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DEDICA (MARCA CON UNA X Y ESPECIFICA) 1.- Agropecuaria 2.- Servicios 3.- Comercial 4.- Industrial 5.- Gobierno 6.- Hogar 7.- Pensionado Otro (Especifica) _____	8.- SE REALIZAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VIVIENDA DONDE ACTUALMENTE HABITA SI1 No2 NS o NR3	9.- INGRESO MENSUAL DEL SOLICITANTE (\$) _____ 10.- INGRESO MENSUAL FAMILIAR (\$) _____
11.- ACTUALMENTE, ¿CUAL ES SU SITUACIÓN CIVIL...? Es soltera (o)1 Esta separada (o)4 Es casada (o)2 Esta divorciada (o)5 Vive con su pareja3 En unión libre6	12.- ¿CUENTA CON TELÉFONO PARTICULAR O CELULAR? (EN CASO DE AFIRMACIÓN, ANOTAR LOS NÚMEROS) _____	13.- TELÉFONO PARA RECADOS (ANOTAR NÚMERO) _____

NS: NO SABE, NR: NO RESPONDE

II. USO DE LA VIVIENDA (Las características de la vivienda se describen en los siguientes apartados)

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES Y MARCA CON UNA X TU RESPUESTA

DOMICILIO	
NOMBRE DE LA CALLE: _____	No. EXTERIOR: _____ No. INTERIOR: _____ MZ: _____ LOTE: _____
COLONIA: _____	C.P.: _____ ESTADO: _____
LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____	
1.- ACTUALMENTE ¿USTED ES DUEÑO DE ALGUNA VIVIENDA? SI1 No2 NS o NR3	2. LA VIVIENDA DONDE ACTUALMENTE HABITA ES: Propia y totalmente pagada1 Propia y la esta pagando2 Propia y esta hipotecada3
3. PROPIEDAD O POSESIÓN: Con escritura4 Contrato de arrendamiento5 En posesión (carta de posesión, contrato de donación)6 Otra: _____	

Área Responsables:
Dirección de Desarrollo Institucional y Estadística de Vivienda de Hidalgo
Formato tomado de la Cédula de Información Socioeconómica de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDEATU)
Bvtd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L 9 Prima, Fracción L-6, Col. El Palmero, I. Parque de Soto, Hgo., C.P. 42088 TEL: (771) 717 6000, ext. 3413 www.cevi.hidalgo.gob.mx



III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES Y MARCA CON UNA X TU RESPUESTA

En su vivienda actual ¿tiene...	MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA:		SI	NO	NS/NR
4. luz eléctrica?			1	2	3
5. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?			1	2	3
6. drenaje conectado a la calle o red municipal?			1	2	3

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



En su vivienda actual	Cortón o desechos		Lámina metálica o asbesto		Palma o paja		Concreto o similares	
7. la mayor parte del techo es de...								
En su vivienda actual	Cerizo, bambú o palma	Lámina de asbesto	Madera de carbón	Tabique	Ladrillo	Block	Piedra	Concreto
8. la mayor parte de las paredes o muros son de...								
En su vivienda actual	Tierra		Mosaico	Madera	Concreto			
9. la mayor parte del piso es de...								
En su vivienda actual	Número...							
10. ¿cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos?								
11. ¿en cuántos cuartos duermen?								
12. ¿cuántos habitantes duermen?								

21. DE LAS SIGUIENTE LISTA, INDIQUE SI SU HOGAR CUENTA CON LOS SIGUIENTES ELECTRODOMÉSTICOS U OTROS BIENES...
MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA SI...1 NO...2

	¿Tiene?	¿Sirve?	¿Tiene?	¿Sirve?	¿Tiene?	¿Sirve?
Licudora	1	2	1	2	1	2
Refrigerador	1	2	1	2	1	2
Estufa de gas	1	2	1	2	1	2
Radio, grabadora, tocadiscos, modular o equipo de CD	1	2	1	2	1	2
Calentador de agua	1	2	1	2	1	2
Tinaco	1	2	1	2	1	2
Computadora	1	2	1	2	1	2

NS: NO SABE, NR: NO RESPONDE

13. ¿EN SU VIVIENDA QUE HACEN CON LA BASURA?
Tiran en un contenedor1
La queman2
La recoge un camión3
La entierran4

14. EL APARTADO QUE MÁS USAN PARA COCINAR ES...
Fogón de leña carbón con chimenea1
Fogón de leña carbón sin chimenea2
Estufa, parrilla u otro aparato que utilice gas3
Estufa, parrilla u otro aparato que utilice electricidad4
Ninguno de los anteriores5

15. ¿CUÁL ES EL COMBUSTIBLE QUE MÁS USAN PARA COCINAR?
Gas de cilindro o tanque1
Gas natural o de tubería2
Electricidad3
Otro combustible4
Leña o carbón5

16. EN ESTA VIVIENDA TIENE
Agua entubada dentro de la vivienda1
Agua entubada fuera de la vivienda para dentro del terreno2
Agua entubada de llave pública (o hidrante)3
Agua entubada que accorram de otra vivienda4
Agua de pipa5
Agua de un pozo, río, lago, arroyo6
Agua captada de lluvia u otro medio7

17. ¿QUÉ TRATAMIENTO LE DAN AL AGUA PARA BEBERLA?
La beben sin ningún tratamiento previo1
La filtran2
La echan clara3
Usan un filtro4
Compran agua embotellada o en garrafón5
Otro6
Especificar:

18. ¿ALGÚN MURO DE LA VIVIENDA PRESENTA GRIETAS O FISURAS MAYORES A 1 CM. DE GROSOR, O ESTÁ EN RIESGO DE CAERSE?
Sí1
No2

19. ¿EL DRENAJE DE SU VIVIENDA ESTÁ CONECTADO A?
La red municipal1
La calle2
Al otro lado3
No tiene5

20. ¿QUÉ TIPO DE BAÑO O EXCUSADO TIENE SU VIVIENDA?
Con conexión de agua1
Le echan agua2
Sin admisión de agua3
Pozo u hoyo negro4
No tiene5



III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES Y MARCA CON UNA X TU RESPUESTA

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA:		Si	No	NS/NR
En su vivienda actual ¿tiene...				
4. luz eléctrica?		1	2	3
5. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?		1	2	3
6. drenaje conectado a la calle o red municipal?		1	2	3

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA:		Si	No	NS/NR
En su vivienda actual				
7. la mayor parte del techo es de...		1	2	3

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA:		Si	No	NS/NR
En su vivienda actual				
8. la mayor parte de las paredes o muros son de...		1	2	3
En su vivienda actual				
9. la mayor parte del piso es de...		1	2	3

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA:		Si	No	NS/NR
En su vivienda actual				
10. ¿cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos?		1	2	3
11. ¿en cuántos cuartos duermen?		1	2	3
12. ¿cuántos habitantes duermen?		1	2	3

21. DE LAS SIGUIENTE LISTA, INDIQUE SI SU HOGAR CUENTA CON LOS SIGUIENTES ELECTRODOMÉSTICOS U OTROS BIENES...
MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA SI...1 NO...2

	¿Tiene?	¿Sirve?	¿Tiene?	¿Sirve?
Licadora	1	2	1	2
Refrigerador	1	2	1	2
Estufa de gas	1	2	1	2
Radio, grabadora, tocadiscos, modular o equipo de CD	1	2	1	2
Calentador de agua	1	2	1	2
Tinaco	1	2	1	2
Computadora	1	2	1	2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

NS: NO SABE, NR: NO RESPONDE

13. ¿EN SU VIVIENDA QUE HACEN CON LA BASURA? Tiran en un contenedor1 La queman2 La recoge un camión3 La entierran4	14. EL APARTADO QUE MÁS USAN PARA COCINAR ES... Fogón de leña carbón con chimenea1 Fogón de leña carbón sin chimenea2 Estufa, parrilla u otro aparato que utilice gas3 Estufa, parrilla u otro aparato que utilice electricidad4 Ninguno de los anteriores5
15. ¿CUÁL ES EL COMBUSTIBLE QUE MÁS USAN PARA COCINAR? Gas de cilindro o tanque1 Gas natural o de tubería2 Electricidad3 Otro combustible4 Leña o carbón5	16. EN ESTA VIVIENDA TIENE Agua entubada dentro de la vivienda1 Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno2 Agua entubada de lluvia pública (o hidrante)3 Agua entubada que escurren de otra vivienda4 Agua de pipa5 Agua de un pozo, río, lago, arroyo6 Agua captada de lluvia u otro medio7
17. ¿QUÉ TRATAMIENTO LE DAN AL AGUA PARA BEBERLA? La beben sin ningún tratamiento previo1 La hierven2 Le añaden cloro3 Usan un filtro4 Compran agua embotellada o en garrafón5 Otro6 Especificar:	18. ¿ALGÚN MURO DE LA VIVIENDA PRESENTA GRIETAS O FISURAS MAYORES A 1 CM. DE GROSOR, O ESTÁ EN RIESGO DE CAERSE? Si1 No2
19. ¿EL DRENAJE DE SU VIVIENDA ESTÁ CONECTADO A? La red municipal1 La calle2 Al aire libre3 No tiene5	20. ¿QUÉ TIPO DE BAÑO O EXCUSADO TIENE SU VIVIENDA? Con conexión de agua1 Le achican agua2 Sin admisión de agua3 Pozo u hoyo negro4 No tiene5



13. ¿CUANTAS PERSONAS DEL HOGAR TUVIERON UN JEFE (A) O SUPERVISOR (A) EN SU TRABAJO PRINCIPAL? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

14. ¿CUANTAS PERSONAS DEL HOGAR SE DEDICARON EL MES PASADO A UN NEGOCIO O ACTIVIDAD POR SU CUENTA (NEGOCIO PROPIO)? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

15. ¿CUANTAS PERSONAS DEL HOGAR NO RECIBEN PAGO POR SU TRABAJO? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

16. ¿ALGUIEN DE SU HOGAR RECIBE DINERO PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES? MARQUE CON X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

17. ¿HAY PERSONAS QUE APORTAN UN INGRESO FAMILIAR Y NO VIVEN EN LA VIVIENDA? (EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA CONTESTAR PREGUNTA 18 Y 19)

18. ¿CUANTAS PERSONAS? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

19. ¿CUÁNTO APORTAN AL INGRESO? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

20. ¿LA VIVIENDA SE OCUPA PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD ECONÓMICA? ESPECIFIQUE QUE ACTIVIDAD:

21. ¿HA RECIBIDO ALGÚN APOYO O SUBSIDIO CON ANTERIORIDAD? ESPECIFIQUE:

22. ¿CUAL ES SU OCUPACIÓN? ESPECIFIQUE:

PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

7. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (Nombre) en la escuela?	8. ¿Habla algún dialecto o lengua indígena?	9. ¿Habla español?	10. ¿Tiene derecho a...	11. El mes pasado ¿trabajó?	12. En total, ¿cuánto gana o recibe por su trabajo?	PERIODO	MONTO	PERIODO
NIVEL 01 Kínder o preescolar 02 Primaria 03 Secundaria 04 Preparatoria o Bachillerato 05 Normal Básica 06 Carrera técnica o comercial con primaria completa 07 Carrera técnica o comercial con secundaria completa 08 Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 09 Profesional 10 Posgrado (maestría o doctorado) 11 Ninguno	Si ...1 No ...2	Si ...1 No ...2	1. INFONAVIT 2. FOVISSSTE 3. BANJEROTO 4. Jubilado 5. Otro 6. Ninguno 98 No aplica	Si ...1 No ...2	Si TRABAJA ANOTE EN PESOS LA CANTIDAD Y EL PERIODO SI NO TRABAJA ANOTE EL 98	PERIODO 1 A la semana 2 A la quincena 3 Al mes 4 Al año 98 No aplica		
1							\$	
2							\$	
3							\$	
4							\$	
5							\$	
6							\$	
7							\$	
8							\$	
9							\$	

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



ES FACTIBLE LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE

Si1
No2

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

NOMBRE DEL ENCUESTADOR

FECHA DE LA ENCUESTA

DÍA MES AÑO

PARA CONTESTACIÓN DEL APLICADOR.

1. Este programa es de carácter público, sujeto a las Reglas de Operación del propio Programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
2. Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente el apoyo correspondiente al Programa, será objeto de suspensión o baja de los programa.
3. Conforme al artículo 67 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable, se otorgará protección de los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo en sus artículos 1°, 3° frac. I, 34, 35.
4. Los datos personales recabados en la presente Cédula, serán protegidos conforme a los dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.
5. La presentación de esta solicitud no significa un compromiso de asignación de recursos por parte de la CEVI.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE

Área Responsable
Dirección de Desarrollo Institucional de la COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE HIDALGO.
Formato tomado de la Cédula de Información Socioeconómica de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
Bld. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L'9 Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088 Tel.: (771) 717 6000, ext. 3413 www.cevi.hidalgo.gob.mx

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



Anexo IV Acta Entrega Recepción del Cuarto Dormitorio

Programa _____

Modelo de acta de entrega recepción

1.- Dependencia responsable:

Siendo las ____ hrs. del día ____ del mes de _____ de 2020 en la localidad de _____, en el Municipio., de _____, Hgo., se reunieron personal de la Comisión Estatal de Vivienda y el C. _____, beneficiario del programa _____, con la finalidad de llevar a cabo la entrega-recepción del _____ de _____ m2 de construcción y con ello cumplir con el programa.

2.- autorización de recursos:

Oficio de autorización _____
Oficio modificadorio _____
Clave de obra _____
Monto de la acción _____

3.- Construcción de un cuarto dormitorio en terreno del beneficiario de _____ m2

4.- Acto de entrega recepción

Una vez verificado por las partes que intervienen en la presente, que la construcción del cuarto dormitorio en terreno del beneficiario especificado en el punto no 3 se encuentra terminado, el c. _____, beneficiario del programa está de acuerdo en recibirlo en su totalidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las _____ hrs. del mismo día de su inicio firmando al calce los que en ella intervinieron.

Recibe:

Entrega:

Beneficiario

Comisión Estatal de Vivienda



Anexo V Carta de Aceptación para la Aportación

El que suscribe C. _____ con Clave Única de Registro de Población (CURP) reconozco ser habitante de la localidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Hidalgo, y en pleno uso de mis facultades mentales acepto que soy solicitante del Programa Ampliación de Vivienda, Construcción de Cuarto Dormitorio, ejercicio fiscal 2020 y que la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), me ha informado que fui elegido como **beneficiario; asimismo se me han dado a conocer los derechos y obligaciones** establecidas en las Reglas de Operación Vigentes; que deberé cumplir para el otorgamiento del subsidio, mismos que por mi voluntad acepto.

Por lo tanto, me comprometo a realizar la aportación correspondiente a _____ misma que efectuaré en una sola exhibición a más tardar a los 5 (Cinco) días hábiles a partir de la fecha de formalización de este documento; y que será por única vez en la cuenta bancaria que se detalla a continuación:

Banco:

Número de cuenta:		
Beneficiario:		
Referencia bancaria:		
Monto:		
Ámbito	Rural 5% ()	Urbano 10% ()

También fui informado que:

- Deberé entregar este documento firmado y conservar la copia original.
- Entregaré el comprobante bancario original a la CEVI y conservaré una copia.
- No deberé dar ninguna dádiva o dinero en efectivo en ninguna otra forma o especie a ningún servidor público, constructor o persona que se haga pasar por representante de la CEVI o cualquier dependencia que otorgue el subsidio o habitante de mi localidad o municipio que me ayude a realizar los trámites argumentando que es por petición de la CEVI.
- Que lo que este documento señala es con fundamento en las Reglas de Operación del Programa.

Este documento se formaliza con la firma de aceptación del solicitante el día _____ del mes de _____ del año 2020.

Firma y/o huella del beneficiario



ANEXO VI Escrito de protesta de decir verdad que es poseedor del predio

(Lugar y fecha)

El que suscribe **C.** _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad, mismas que prevé el artículo 313 de Código Penal Vigente en el Estado de Hidalgo, se establece lo siguiente:

Que la documentación que presento ante la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Hidalgo, relativa al inmueble ubicado en _____ municipio de _____, Hidalgo, misma que contiene datos reales y fidedignos y que no conozco de la existencia de persona con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble del cual tengo la posesión material del bien en comento desde el año _____, manifestado desde este momento que deslindo de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativo y de cualquier otra índole al mencionado Organismo, por el perjuicio que pudiese causar a un tercero derivado de la falta de validez de dicha documentación y/o de tener la posesión y que en el futuro se pudiera declarar, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Firma



Anexo VII. Aviso de privacidad.

(Lugar y fecha)

Datos generales**Nombre:****CURP:****Lugar de nacimiento:****Lugar de residencia:****Edad:****Fecha de nacimiento:****Estado civil:****Clave de credencial de elector:****Ocupación:****Lugar donde se aplicará el Programa:****Teléfono (s):****Sabe leer:****Sabe escribir:**

Bajo protesta de decir verdad y conociendo las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad, declaro que todos los datos asentados son ciertos para los efectos del contrato privado de ejecución.

Para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 24 de julio del 2017, última reforma 20 de noviembre del 2017.

Aviso de Privacidad

Por medio del este aviso se manifiesta que la CEVI, y su personal se hacen responsable de recabar sus datos personales, el uso y la protección que de los mismos.

Su información personal, así como los cambios en la misma se utilizaron para proveer los servicios que ha solicitado. Para las finalidades mencionadas, requerimos obtener los siguientes datos personales. Considerando como dato sensible por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; nombre, fecha de nacimiento, edad estado civil población donde nació, población donde vive, domicilio actual, CURP, clave de elector, ocupación, lugar donde se ara aplicado el programa, si sabe leer y escribir y teléfono.

Usted tiene los derechos de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el conocimiento que para tal fin nos haya otorgado a través de los procedimientos que hemos implementado. Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestras oficinas cuya dirección se señala previamente en este aviso o por vía telefónica a los teléfonos (771) 7176000 ext. 3436.

También le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por el personal de este organismo. En ese sentido, su información puede ser compartida con las autoridades fiscales, administrativas y judiciales cuando proceda y previo mandato, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, cualquier autoridad que lo requiera para sus efectos probatorios, de validez, publicidad y certeza jurídica, si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

Cualquier modificación a este Aviso de Privacidad podrá consultarlo en los datos ya mencionados.

Firma de consentimiento: _____



Anexo VIII Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar de la calidad de vida de los hidalguenses mediante la generación de espacios de vivienda de calidad.	Porcentaje de contribución de acciones de vivienda realizadas por facultad de CEVI.	Número de subsidios otorgados en el ejercicio fiscal /Número de solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal*100.	Certificados de subsidio y solicitudes de subsidio	El presupuesto es asignado y liberado en tiempo para su ejercicio.
PROPÓSITO	Atender a la población que tiene ingresos por debajo de la línea mínima de bienestar y que habita en las zonas de atención prioritaria definidos por el CONEVAL y que cuentan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.	Porcentaje de personas objetivo de atención beneficiadas con acciones de vivienda.	Número de personas beneficiadas con subsidio/Número de subsidios programados*100.	Padrón de beneficiarios	La población cuenta con los criterios de elegibilidad para recibir el apoyo de vivienda.
COMPONENTE	Curtos dormitorio construidos	Porcentaje de cuartos dormitorio construidos	Número de cuartos dormitorio construidos s/Número de paquetes de materiales disponibles*100.	Acta entrega recepción	El constructor cumple en tiempo y forma con la edificación de los cuartos dormitorio.
ACTIVIDAD	Integración de expediente del beneficiario.	Porcentaje de expedientes integrados.	Número de expedientes integrados y verificados/número de expedientes recibidos*100.	Expedientes	Se realiza la revisión de los expedientes de los beneficiarios y todos cumplen con los requisitos para su integración y validación.



Anexo IX.- Esquema de Contraloría Social

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará la CEVI y los beneficiarios, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

II. Difusión

- a) La CEVI cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte de la CEVI en los municipios y localidades del Estado, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del programa, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.
- b) La CEVI instrumentará un Plan de Difusión con cobertura Estatal del programa, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:
 - Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.
 - Portal de Internet del Gobierno del Estado www.hidalgo.gob.mx, en el sub apartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- c) La CEVI dará a conocer a los beneficiarios y a la Contraloría Social su plan de difusión y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

- a) Corresponde Dirección General de Contraloría Social a través de la CEVI, capacitar y asesorar en materia de Contraloría Social relacionada con el programa, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.
- b) La Dirección General de Contraloría Social y la CEVI capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.
- c) El Titular de la CEVI será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.
- d) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del programa, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.
- e) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Seguimiento y evaluación

- a) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, la CEVI dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.
- b) La CEVI dará seguimiento para que los Comités de Contraloría Social, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.



V. Actividades de Coordinación

- a) La CEVI conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del programa o bien, en los Órganos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

VI. Transparencia

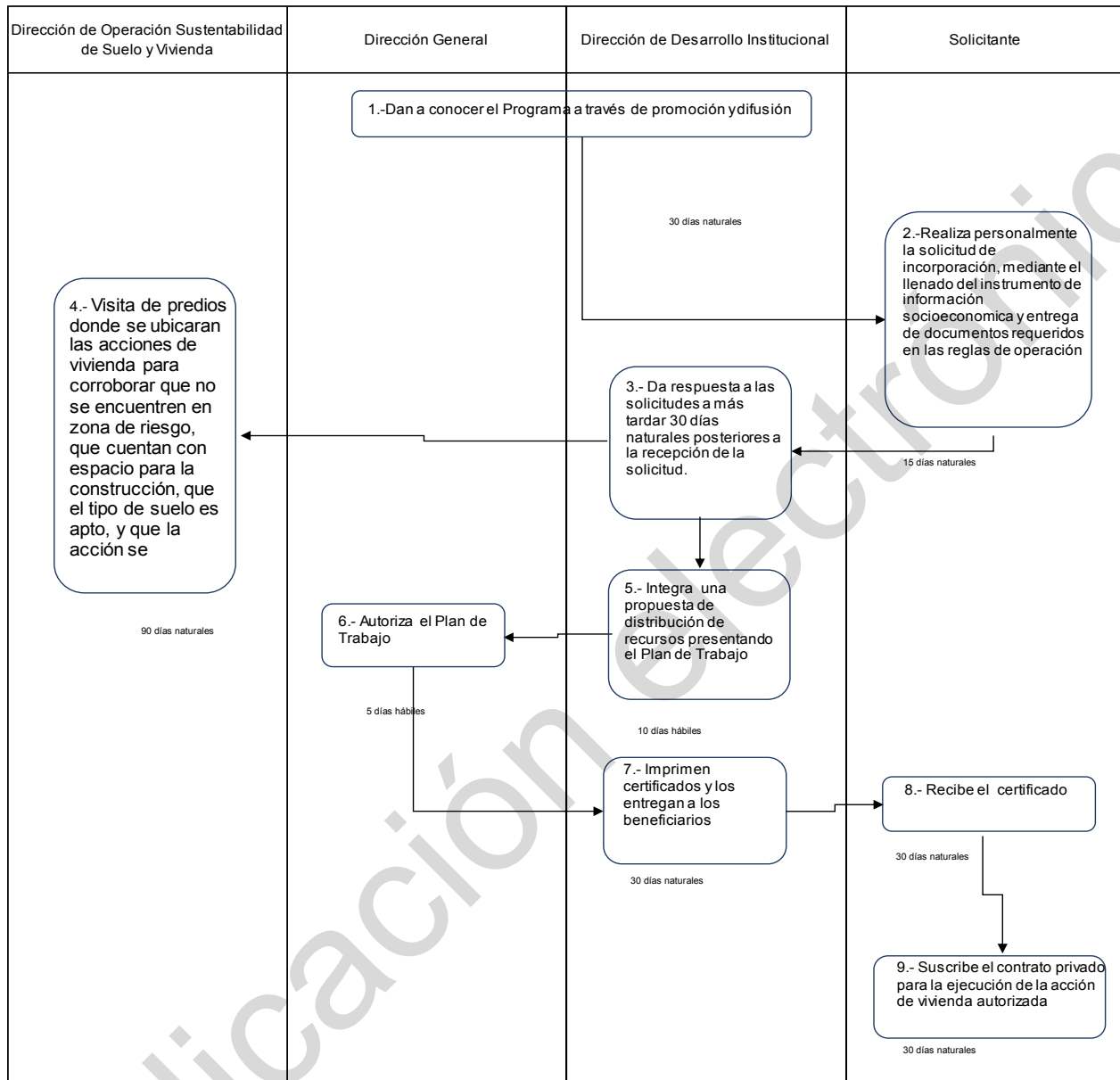
- a) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos estatales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.hidalgo.gob.mx>, la siguiente información del programa.
 - Reglas de operación
 - Esquema de Contraloría Social
 - Guía Operativa de Contraloría Social
 - Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
 - Plan de Difusión de Contraloría Social
 - Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de la CEVI en materia de Contraloría Social.

VII. Quejas y denuncias

- a) Los beneficiarios del programa, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.
- b) Los beneficiarios del programa pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con el Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Vivienda, o personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.



ANEXO X.- Flujograma de mecanismo de selección



Derechos Enterados.25-02-2020



LOS QUE INTEGRAMOS LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 10 FRACCIONES VI, XII, Y XXIV DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN VII INCISO A), 8, 12, 14, 20, 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Comisión Estatal de Vivienda, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, debe sujetarse en cuanto a su operación y funcionamiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo que la crea, publicada en alcance al Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de julio de 2011 y modificada el 31 de diciembre del 2016.

SEGUNDO.- Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022, dentro del ámbito de sus atribuciones y, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de las atribuciones de la Comisión establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo artículo 10 fracción I Proponer, concertar y ejecutar los programas, acciones e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo;

TERCERO.- Que se establece como un Derecho Humano fundamental en base al artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; 8 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en el que refiere que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación, a la salud, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivo de la permanente superación del nivel de vida de la población la Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la federación.

CUARTO.- Que el Gobierno de Hidalgo conocedor de los retos que existen en el Estado en materia de vivienda, y ante las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a una de ellas, causado por varios factores además del desmedido crecimiento demográfico como lo son la migración descontrolada, dentro de las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022 y en el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022 planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios de los distintos Programas Estatales con fomento a la vivienda operados por la Comisión Estatal de Vivienda, a fin de abatir costos y aumentar el número de familias beneficiadas.

QUINTO.- Que lo anterior obedece a las disposiciones establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo como lo refiere en su artículo 2, que todos los hidalguenses tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, que sea la base de su patrimonio familiar, así como el lugar seguro en el que disfruten de su intimidad y que cuente con las condiciones y servicios necesarios para lograr esa garantía constitucional y artículo 5 fracción II a fin de atender al mayor número de personas, preferentemente a la población vulnerable de bajos recursos económicos a través de los programas de vivienda estatales y municipales.

SEXTO. - Que utilizando sistemas para que las personas tengan acceso a una vivienda con una estrategia social y financieramente sostenible; para lo cual, los planes de desarrollo urbano actuales y vigentes determinaran la estructura del estado, solventado las necesidades de expansión contando con un estado productivo y receptor de inversión nacional y extranjera.

SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano permite enfrentar retos, como lo son: a) Fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los Derechos Humanos, b) Establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; c) Fijar criterios para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; d) Definir los



principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y e) Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE
RESERVA TERRITORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÍNDICE

- 1.- Glosario de términos**
- 2.- Generalidades del Programa**
 - 2.1.- Objetivo general
 - 2.2.- Objetivos específicos
- 3.-Procedimiento de selección**
- 4.- Direcciones participantes**
- 5.- Operación**
- 6.- Control y seguimiento**
- 7.- Gastos de Operación**
- 8.- Evaluación**
- 9.- Transparencia**
- 10.- Indicadores**
- 11.- Quejas y denuncias**
 - 1. Glosario de términos**

Se entenderá en singular o plural por:

Avalúo: Valor del suelo establecido de acuerdo a la autoridad municipal y/o perito valuador (con cédula profesional para tal fin).

Anexo: Documento y/o modelo que complementa el contenido de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del programa para la adquisición de reserva territorial.

Anexo I Solicitud.

Anexo II Indicadores.

Anexo III Flujograma.

CEVI: Comisión Estatal de Vivienda.

Programa: Programa para la adquisición de reserva territorial.

Propietario: Persona que tiene la propiedad de una cosa, especialmente de un bien inmueble.

Reservas territoriales: Aquellas reservas adquiridas con el propósito de desarrollo de Vivienda.

Suelo: Terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional y al desarrollo urbano.

Solicitante: Persona que oferta reserva territorial para su adquisición por parte de la CEVI, lo hace formalmente y siguiendo el procedimiento establecido.

Vivienda: Espacio que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y vivienda, construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad legítima.

Vivienda nueva: Es la Vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada.



Vivienda progresiva: Es aquella que se realiza en etapas a través de mejoramientos y/o ampliaciones de acuerdo a los recursos económicos y necesidades de las/los beneficiarias(os).

Vivienda vertical: Edificaciones construidas en un lote individual, con tres o más niveles, en las que habitan tres o más hogares, constituidas en régimen de propiedad en condominio o copropiedad.

2. Generalidades del programa:

2.1.- Objetivo general: Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de suelo intraurbano dentro de los 84 Municipios que comprenden el Estado de Hidalgo, destinado a la edificación de nuevos desarrollos de vivienda (progresiva).

2.2.- Objetivo específico: Fomentar la oferta de espacios edificables que cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia en beneficio de la población que no tiene acceso a seguridad social y a créditos bancarios mediante la adquisición de reserva territorial.

2.3 Características del programa: El Programa se caracteriza por la emisión de Convocatoria para la adquisición de reserva territorial con base en la demanda detectada por la CEVI.

3. Procedimiento de selección:

Los interesados en recibir los apoyos del programa deberán presentarse en las oficinas de la CEVI para registrar su solicitud (Anexo II). El domicilio de la CEVI es: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9° Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088.

Con base en la demanda detectada por la Comisión Estatal de Vivienda, se emitirá la Convocatoria para la adquisición de reserva territorial.

Los propietarios que estén interesados en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El propietario presentará a la CEVI una solicitud (Anexo I), que contendrá como mínimo los elementos siguientes:

- a) Documentos que acrediten la propiedad.
- b) Propuesta económica del propietario.
- c) Características del predio:
 - o Ubicación física del suelo propuesto (nombre de la Entidad Federativa, el Municipio y la Localidad);
 - o Informe de que la superficie propuesta se encuentra dentro de la cobertura del Plan de Desarrollo Urbano;
 - o Croquis de la poligonal envolvente (superficie en metros cuadrados del suelo propuesto, colindancias);
 - o Carta topográfica, Infraestructura y vías de acceso cercanas a la superficie propuesta;
 - o Uso de suelo existente; y
 - o Fotografías del predio.

4. Direcciones participantes:

4.1.- Dirección General:

- a) Establecer mecanismos para la ubicación de predios, susceptibles de adquirir;
- b) Autorizar la convocatoria del programa para su difusión;
- c) Aprobar y autorizar la Adquisición de la Reserva Territorial; y
- d) Suscribir contrato de compra venta.

4.2.- Dirección de Desarrollo Institucional:



- a) Proporcionar información sobre la demanda detectada a la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda;
- b) Elaborar la convocatoria del programa; y
- c) Solicitar oficios de autorización de recursos;

4.3.- Dirección de Finanzas y Administración:

- a) Solicitar la transferencia de los recursos dependiendo de la modalidad que se establezca en el oficio de autorización;
- b) Realizar la transferencia de recursos de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato;
- c) Realiza la comprobación de recursos ante la Secretaría de Finanzas Publicas en base a la documentación previamente validada por la Dirección de Normatividad,

4.4.- Dirección de Normatividad:

- a) Recepcionar las solicitudes de los propietarios;
- b) Revisar la legalidad de la documentación que acredita la propiedad del predio y que es entregada;
- c) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de contrato;
- d) Elaborar contrato de compra venta; y
- e) Llevar a cabo el proceso de escrituración, ante el fedatario público correspondiente, hasta la inscripción de la escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio al que pertenezca el predio

4.5.- Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda:

- a) Visitar los predios ofertados;
- b) Emitir dictamen técnico de viabilidad de favorable o desfavorable; y
- c) Solicitar la realización del avalúo.

4.6.- Órgano Interno de Control:

Asegurar que la ejecución de las acciones previstas se realice conforme a las presentes Reglas de Operación.

5. Operación:

- a) La Dirección de Desarrollo Institucional hace de conocimiento a la Dirección General y a las Direcciones la demanda de espacios edificables detectada y emite Convocatoria previa autorización de la Dirección General.
- b) La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda realiza revisión técnicas y búsqueda de factibilidades para adquisición de reserva territorial.
- c) Una vez recibida por la CEVI las solicitudes de los propietarios participantes, se les comunicará por escrito dentro del plazo de 30 días si se acepta o es denegada su solicitud.
- d) La solicitud será turnada a la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda para que esta emita dictamen técnico de viabilidad favorable o desfavorable a la Dirección de Finanzas y Administración, dentro de los 30 días naturales siguientes a que reciba la solicitud.
- e) En caso de que el dictamen técnico de viabilidad de la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda fuera favorable, se continuará con el procedimiento; si la opinión fuera desfavorable o la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda no emitiera su opinión dentro del plazo antes mencionado, se dará por concluido el procedimiento y quedará sin efectos el trámite.
- f) En el supuesto de que la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda emita el dictamen técnico de viabilidad favorable, solicitará la expedición de un avalúo para la adquisición del suelo por la autoridad municipal y/o perito valuador (con cédula profesional para tal fin). El avalúo será la base para determinar el costo de adquisición del suelo.
- g) Una vez expedido el avalúo, la Dirección General realizará un comparativo entre dicho avalúo y la propuesta económica de la solicitud (propietario) presentada.
- h) En el caso de que el avalúo emitido resulte igual o superior a la propuesta económica del propietario, el trámite continuará.
- i) Si el avalúo resultara inferior a la propuesta económica presentada, la Dirección General notificará lo anterior al propietario, quien podrá, en su caso, aceptar el monto de adquisición establecido en el avalúo y así continuar con el procedimiento.



- j) Si el propietario no aceptara el monto establecido en el avalúo, el Peticionario lo notificará a la CEVI y el trámite se tendrá por concluido.
- k) El dictamen técnico de viabilidad, será emitido considerando los siguientes criterios: inexistencia de riesgos y restricciones; disponibilidad respecto al régimen de propiedad; factibilidad de urbanización; aprovechamiento del predio; y opinión de las autoridades locales respecto a la viabilidad del proyecto.
- l) Obtenido el Dictamen técnico de Viabilidad, la CEVI suscribirá un Contrato de compra-venta con el Propietario donde se especificarán cuando menos los siguientes elementos:
 - o Objetivo del contrato;
 - o Monto del precio;
 - o Cronograma de pagos;
 - o Penalización que se aplicará en caso de incumplimiento; y
 - o Proceso de escrituración.

6. Control y seguimiento:

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la CEVI llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las Direcciones participantes.

7. Gastos de Operación:

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del programa, la CEVI podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto total del Programa; de estos Gastos de Operación, la CEVI, destinará recursos para la adquisición de equipo, viáticos y combustible, necesarios para la correcta ejecución del programa, así como inscripción al Registro Público y pago de honorarios por avalúo y notariales.

8. Evaluación:

Conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la CEVI.

El área competente de la CEVI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente.

9. Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, los padrones de beneficiarios deberán de mantenerse actualizados para evitar la duplicidad de los apoyos.

10. Indicadores

Los indicadores de este programa están contenidos en el Anexo II de las presentes Reglas. La Dirección de Desarrollo Institucional de la Comisión Estatal de Vivienda, realizará acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el ejercicio fiscal.

11. Quejas y denuncias



Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
En Comisión Estatal de Vivienda	(771) 71 7 60 00. Ext. 3411	www.hidalgo.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Órgano Interno de Control en la CEVI	(771) 71 7 60 00 Ext. 3407	www.hidalgo.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088
Secretaría de la Contraloría	(771) 71 7 60 00 Ext. 1834	www.hidalgo.gob.mx	Blvd. Luis Donaldo Colosio, Lote 1 #204 Col. Luis Donaldo Colosio, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42088

A través del buzón colocado para tal efecto en la CEVI.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, y que se puede consultar en la página www.hidalgo.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 28 días del mes febrero del año dos mil veinte

JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

C.P. Amalio Gómez Navarro
Presidente Suplente de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
Rúbrica

L.C.P. y A.P. Daniel Damián Alvarado
Vocal Suplente de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal.
Rúbrica

Lic. Jesús Ariel Gutiérrez Santander
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
Vocal Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva.
Rúbrica

Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Rúbrica

Arq. Guadalupe Yazmín Vega Arias
Vocal Suplente de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Rúbrica

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisario Público Propietario.
Rúbrica



ANEXO I.- Solicitud.

LUGAR Y FECHA

M.M.T. CITLALI JARAMILLO RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
P R E S E N T E.

El (a) que suscribe _____ con domicilio en _____
Usted de la manera más atenta para ofertar el predio ubicado en _____
_____ con una superficie de _____ m2.

Anexo la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la propiedad
- b) Propuesta económica del propietario
- c) Características del predio:
 - ✓ Ubicación física del suelo propuesto (nombre de la Entidad Federativa, el Municipio y la Localidad)
 - ✓ Informe de que la superficie propuesta se encuentra dentro de la cobertura del Plan de Desarrollo Urbano.
 - ✓ Croquis de la poligonal envolvente (superficie en metros cuadrados del suelo propuesto, colindancias)
 - ✓ Carta topográfica, Infraestructura y vías de acceso cercanas a la superficie propuesta.
 - ✓ Uso de suelo existente.
 - ✓ Fotografías del predio

Atentamente.

C. _____

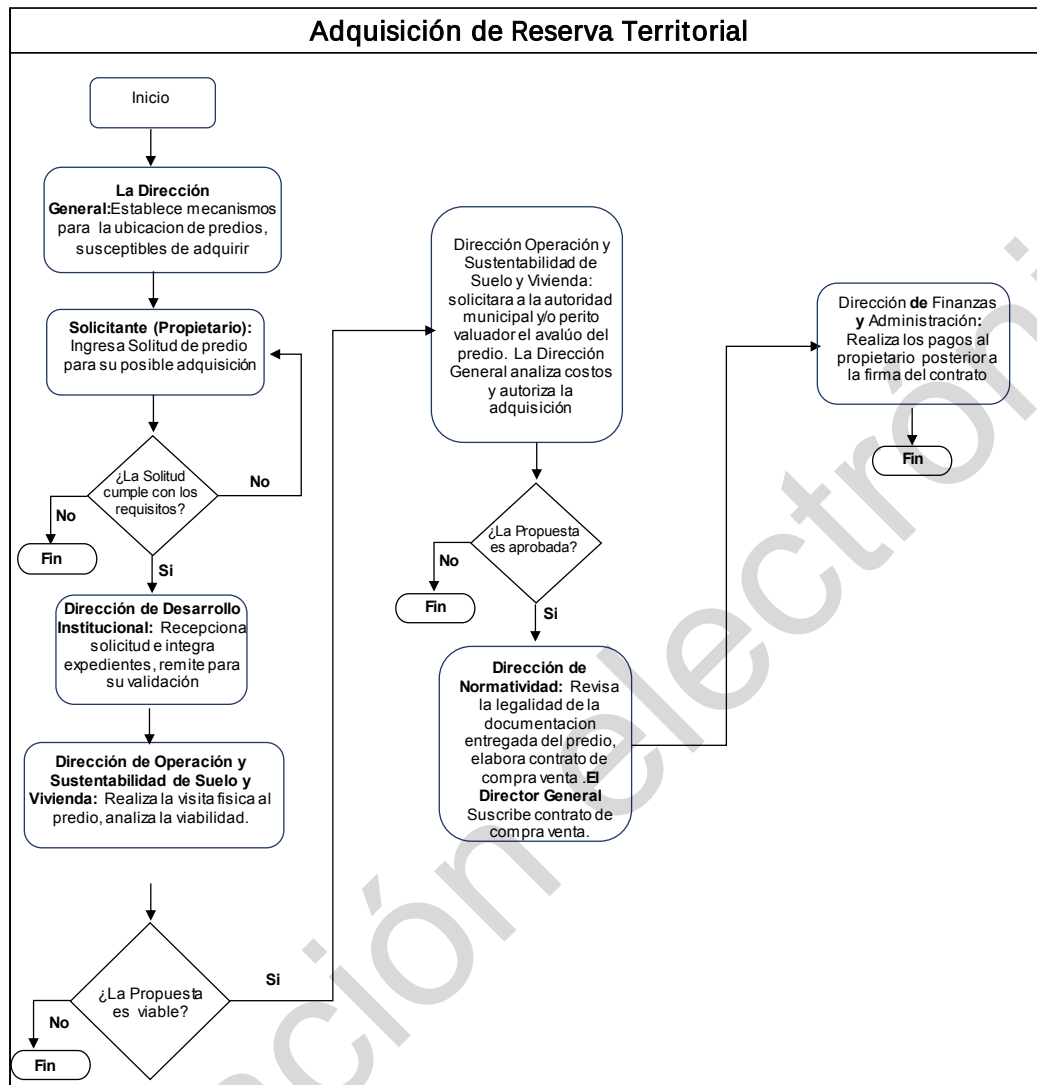


ANEXO II.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE	Recepción de solicitudes para adquisición de reserva territorial.	Porcentaje de solicitudes integradas	Número de solicitudes integradas/número de solicitudes recibidas*100.	Solicitudes	Se realiza la revisión de los expedientes de los beneficiarios y todos cumplen con los requisitos para su integración y validación.



ANEXO III.- Flujograma.



Derechos Enterados.25-02-2020



LOS QUE INTEGRAMOS LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 10 FRACCIONES VI, XII, Y XXIV DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN VII INCISO A), 8, 12, 14, 20, 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Comisión Estatal de Vivienda, como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, debe sujetarse en cuanto a su operación y funcionamiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo que la crea, publicada en alcance al Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de julio de 2011 y modificada el 31 de diciembre del 2016.

SEGUNDO.- Que con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales, el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022, dentro del ámbito de sus atribuciones y, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de las atribuciones de la Comisión establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo artículo 10 fracción I Proponer, concertar y ejecutar los programas, acciones e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo;

TERCERO.- Que se establece como un Derecho Humano fundamental en base al artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; 8 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en el que refiere que todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación, a la salud, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa y en general, al bienestar y a la seguridad individual y social, como objetivo de la permanente superación del nivel de vida de la población la Ley definirá las bases y formas para conseguir estas finalidades en concurrencia con la federación.

CUARTO.- Que el Gobierno de Hidalgo conocedor de los retos que existen en el Estado en materia de vivienda, y ante las dificultades que presenta un gran porcentaje de la población para acceder a una de ellas, causado por varios factores además del desmedido crecimiento demográfico como lo son la migración descontrolada, dentro de las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Hidalgo 2016-2022 y en el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022 planteó la necesidad de integrar los recursos económicos destinados a subsidios de los distintos Programas Estatales con fomento a la vivienda operados por la Comisión Estatal de Vivienda, a fin de abatir costos y aumentar el número de familias beneficiadas.

QUINTO.- Que lo anterior obedece a las disposiciones establecidas en la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo como lo refiere en su artículo 2, que todos los hidalguenses tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, que sea la base de su patrimonio familiar, así como el lugar seguro en el que disfruten de su intimidad y que cuente con las condiciones y servicios necesarios para lograr esa garantía constitucional y artículo 5 fracción II a fin de atender al mayor número de personas, preferentemente a la población vulnerable de bajos recursos económicos a través de los programas de vivienda estatales y municipales.

SEXTO. - Que utilizando sistemas para que las personas tengan acceso a una vivienda con una estrategia social y financieramente sostenible; para lo cual, los planes de desarrollo urbano actuales y vigentes determinaran la estructura del estado, solventado las necesidades de expansión contando con un estado productivo y receptor de inversión nacional y extranjera.



SÉPTIMO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano permite enfrentar retos, como lo son: a) Fijar normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los Derechos Humanos, b) Establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; c) Fijar criterios para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; d) Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y e) Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio.

OCTAVO. - Que estas Reglas de Operación dan cumplimiento al Decreto No. 308 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Alcance Diez, el 31 de diciembre de 2019 que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio 2020.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD AUTOCONSTRUCCIÓN (ENTREGA DE PAQUETE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL O CUARTO DORMITORIO EN TERRENO DEL BENEFICIARIO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ÍNDICE

- 1.- Glosario de términos
- 2.- Generalidades del programa
 - 2.1.- Objetivo general
 - 2.2.- Objetivos específicos
 - 2.3.- Requisitos generales y específicos
- 3.- Procedimiento de selección
- 4.- Características de los apoyos
 - 4.1.- Tipos de apoyo
- 5.- Direcciones participantes
- 6.- Operación
- 7.- Control y seguimiento
- 8.- Gastos de Operación
- 9.- Evaluación
- 10.- Transparencia
- 11.- Indicadores
- 12.- Quejas y denuncias
- 1.- Glosario de términos

Se entenderá en singular o plural por:

Acción (es): Unidad de medida, cuantificación de metas programadas, numero de beneficios programados.

Acta Entrega Recepción del paquete de materiales: Es el documento que comprueba la entrega del paquete de materiales.



Ampliación de vivienda: Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda.

Aportación del beneficiario: Es la contribución que la/el beneficiario (a) otorga para la ejecución de la acción de vivienda, en mano de obra.

Apoyo a la vivienda: suministro y entrega de materiales para la ampliación de vivienda en la modalidad de autoconstrucción de un cuarto adicional (adosado) o un cuarto dormitorio (construcción nueva), mismo que dependiendo de las características del predio y su entorno estará o no adosado a una edificación existente, previa validación técnica y que estará sujeto a la normativa del origen del recurso.

Autoconstrucción de vivienda: El proceso de construcción o edificación de la vivienda realizada directamente por sus propios usuarios, en forma individual, familiar o colectiva.

Anexo: documento y/o modelo que complementa el contenido de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del programa.

Anexo I Catálogo Descriptivo.

Anexo II Solicitud.

Anexo III Cédula de información socioeconómica.

Anexo IV Modelo de Acta de Entrega Recepción del Paquete de Materiales.

Anexo V Carta de aceptación de la aportación (mano de obra).

Anexo VI Escrito de protesta de decir verdad que es poseedor del predio

Anexo VII Aviso de privacidad.

Anexo VIII Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Anexo IX Esquema de Contraloría Social.

Anexo X Flujograma de mecanismo de selección.

Beneficiario: Jefe o jefa de familia que recibe el subsidio Estatal.

Cédula de información socioeconómica: Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del programa, recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar y las características de la vivienda.

CEVI: Comisión Estatal de Vivienda.

CONAPO: Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del programa para la ampliación de vivienda modalidad autoproducción (paquete de materiales para la construcción de cuarto adicional en terreno del beneficiario).

Contrato Privado de Ejecución: Acuerdo escrito entre la Comisión Estatal de Vivienda y el beneficiario.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

CURP: Cédula de la Clave Única del Registro de Población.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Documento que acredita la propiedad: Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad local, municipal o estatal competente o escritura debidamente inscrita.

Grado de Marginación: Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad. Se pueden consultar en www.conapo.gob.mx.

Hacinamiento: la razón de personas por cuarto es mayor que 4.

Índice de Rezago Social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

Jefe de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.



Línea de bienestar mínimo: valor de la canasta alimentaria por persona al mes y de la canasta no alimentaria por persona al mes, definidos por el CONEVAL, tomando en cuenta los cambios del valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado y publicado por el INEGI, se podrá consultar en www.coneval.gob.mx.

Localidades de Alta marginación: Las clasificadas por CONAPO de acuerdo a su grado de marginación en 2010. Se podrán consultar en www.conapo.gob.mx.

Localidad Indígena: Las que establece la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). www.cdi.gob.mx.

Localidad Rural: Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

Localidad Urbana: Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.

Municipios de alto rezago social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto índice de rezago social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un subsidio a través de los programas de la CEVI

Programa: Programa de ampliación de vivienda, modalidad autoconstrucción (entrega de paquete de materiales para la construcción de un cuarto adicional o cuarto dormitorio en terreno del beneficiario) para el ejercicio fiscal 2020.

Proyecto ejecutivo: conjunto de planos validados por la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Municipios rurales y localidades urbanas que se encuentran dentro de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2020, emitidos en julio de 2019 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados. Se podrá consultar en www.dof.gob.mx.

2. Generalidades del programa

2.1.- Objetivo general: Contribuir a que los hidalguenses en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda (hacinamiento) mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

2.2.- Objetivo específico: Mejorar las condiciones habitacionales de los beneficiarios que se encuentren en localidades rurales y/o urbanas, y con ello abatir el hacinamiento.

2.3.- Requisitos generales y específicos:

a) Población objetivo:

Hogares hidalguenses en localidades rurales con población de hasta 2,500 habitantes y localidades urbanas con población mayor a 2,500 habitantes que estén en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar mínimo y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con especial atención a los que se encuentren en zonas de alto riesgo o que alguno de sus integrantes pertenezca a los Grupos Vulnerables (adultos mayores, madres solteras, integrantes menores de 14 años).

b) Criterios de elegibilidad:

Los interesados en recibir los apoyos del programa deberán presentarse en las oficinas de la CEVI para registrar su solicitud (Anexo II). El domicilio de la CEVI es: Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L9' Primo, Fracción L-6, Col. el Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088.

La documentación que deberán llevar los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente:

- Solicitud (Anexo II de las presentes Reglas), debidamente requisitada y firmada. Este documento le será proporcionado por personal de la CEVI.
- Identificación oficial con fotografía vigente (INE).



- CURP del solicitante.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido una acción de vivienda (ampliación) con anterioridad.
- Foto georreferenciada reciente en donde pretenda realizar la ampliación con el paquete de materiales (cuarto adicional o cuarto dormitorio).
- Croquis con referencia para la ubicación del predio en donde pretenda realizar la acción de vivienda.
- Carta firmada por la/el solicitante en donde acepta realizar la aportación definida con base a estas Reglas.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal y/o local competente.
- Copia simple de la documentación que acredite la propiedad expedida por cualquier autoridad local, municipal o estatal competente o escritura debidamente inscrita, donde se pretenda realizar la acción.
- Escrito de protesta de decir verdad que es poseedor del predio (Anexo VI).
- Aviso de Privacidad (Anexo VII) de las presentes reglas de operación, debidamente requisitado y firmado, este documento será proporcionado por personal de la CEVI.

c) Derechos de las/los beneficiarios:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal que participan en el programa.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- Recibir de la CEVI una respuesta a su solicitud a más tardar en 30 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

d) Obligaciones de las/los beneficiarios:

- Proporcionar la información socioeconómica (Anexo III) bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por personal de la Comisión Estatal de Vivienda, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar el paquete de materiales para la acción de vivienda que le fue autorizado, evitando cualquier uso distinto.
- Permitir la visita a su domicilio con la finalidad de validar la Información proporcionada en la solicitud.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo estatal, por parte de la CEVI y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- Será responsabilidad del beneficiario realizar la limpieza, deshierbe y preparación de la superficie de desplante, así como la nivelación del terreno para la acción de vivienda. La cual deberá estar alejada de zonas de riesgo tales como laderas, cañadas, ríos, arroyos, canales de riego, fallas geológicas, paso de gaseoductos, torres de electrificación, cables de alta tensión y cualquier otra amenaza que ponga en riesgo la estabilidad de la estructura, así como la seguridad de los ocupantes.
- Llevar a cabo el proceso de construcción con el paquete de materiales del cual fue beneficiario dentro del término de tiempo que se establece en el Contrato Privado de Ejecución y que será determinada por las características del origen del recurso, la disponibilidad presupuestal y conforme al Proyecto Ejecutivo validado por la CEVI.

e) Causales de baja del Beneficiaria (o):

- Declarar con falsedad en la solicitud, la cual se tendrá como no presentada, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.

f) Causales de penalizaciones al Beneficiaria (o):

- No habitar la acción de vivienda en un periodo máximo de 90 días naturales a partir de la fecha de la recepción y firma del acta de entrega recepción del paquete de materiales.



- No llevar a cabo el proceso de construcción de la acción de vivienda dentro del término que se establece en el Contrato Privado de Ejecución, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.
- No utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados, no pudiendo volver a ser sujeto de algún apoyo del programa.

Causales de sustitución de la/el Beneficiaria (o):

La sustitución de beneficiarios podrá realizarse por las siguientes causas:

- Cuando la CEVI acredite mediante una verificación en campo que el terreno propiedad del beneficiario no garantiza los requisitos técnicos indispensables para la construcción de una acción de vivienda.
- Muerte del beneficiario, en estos casos, se le podrá otorgar el beneficio al cónyuge o concubino(a).
- Migración del beneficiario.
- Renuncia del beneficiario.
- Cuando la CEVI acredite mediante una verificación de campo que no existen condiciones para garantizar la ejecución de las acciones, ya sea por conflictos sociales, condiciones de inseguridad, la orografía, los accesos o el clima de la localidad.

3. Procedimiento de selección:

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos podrán ser beneficiarios con el subsidio por parte de la CEVI de acuerdo a los resultados que arroje la evaluación del estudio socioeconómico y en base a la dispersión de las solicitudes ingresadas; conforme a la siguiente escala de prioridad:

Prioridad 1) Beneficiarios cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar mínimo y cuya vivienda cuente con las siguientes carencias:

- El piso de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- Que presenten hacinamiento (la razón de personas por cuarto es mayor que 4).

Prioridad 2) Beneficiarios cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:

- Municipios con muy alto y alto rezago social, definidos por el CONEVAL.

Clave	Municipio	Clave	Municipio	Clave	Municipio
13001	Acatlán	13026	Huazalingo	13046	San Felipe Orizatlán
13002	Acaxochitlán	13027	Huehuetla	13047	Pacula
13004	Agua Blanca de Iturbide	13028	Huejutla de Reyes	13049	Pisaflores
13006	Alfajayucan	13031	Jacala de Ledezma	13053	San Bartolo Tutotepec
13008	Apan	13032	Jaltocán	13057	Singuilucan
13011	Atlapexco	13033	Juárez Hidalgo	13060	Tenango de Doria
13012	Atotonilco el Grande	13034	Lolotla	13062	Tepehuacán de Guerrero
13014	Calnali	13036	San Agustín Metzquititlán	13068	Tiangustengo
13015	Cardonal	13037	Metztitlán	13071	Tlahuiletepa
13017	Chapantongo	13038	Mineral del Chico	13072	Tlanalapa
13018	Chapulhuacán	13040	La Misión	13073	Tlanchinol
13019	Chilcuahtla	13042	Molango de Escamilla	13078	Xochiatipan
13020	Eloxochitlán	13043	Nicolás Flores	13079	Xochicoatlán
13024	Huasca de Ocampo	13044	Nopala de Villagrán	13080	Yahualica
13025	Huautla	13045	Omitlán de Juárez		



- Las siguientes Zonas de Atención Prioritaria establecidas dentro de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020.

Clave	Municipio	Clave	Municipio	Clave	Municipio
13003	Actopan	13041	Mixquiahuala de Juárez	13063	Tepeji del Río de Ocampo
13005	Ajacuba	13048	Pachuca de Soto	13065	Tetepango
13007	Almoloya	13051	Mineral de la Reforma	13069	Tizayuca
13016	Cuautepec de Hinojosa	13052	San Agustín Tlaxiaca	13076	Tula de Allende
13019	Chilcuautla	13054	San Salvador	13077	Tulancingo de Bravo
13022	Epazoyucan	13055	Santiago de Anaya	13081	Zacualtipán de Ángeles
13023	Francisco I. Madero	13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	13083	Zempoala
13030	Ixmiquilpan	13059	Tecozautla	13084	Zimapán
13035	Metepec	13061	Tepeapulco		

Prioridad 3) Beneficiarios con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad:

- Que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- Habitantes de localidades indígenas.
- Que la solicitante sea madre soltera.
- Que el jefe de familia sea adulto mayor, aunque no tenga dependientes económicos.
- Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

4. Características de los apoyos:

4.1.-Tipos de apoyo: Los apoyos del programa estarán condicionados a las aportaciones de los Gobiernos según sea el caso, así como de los/las beneficiarias (os), de acuerdo a la siguiente tabla:

Aportaciones									
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal		Gobierno Municipal		Beneficiario	
		Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Rural	Modalidad autoconstrucción (entrega de paquete de materiales para la construcción de un cuarto adicional o cuarto dormitorio en terreno del beneficiario)	-	-	100%	-	-	-	Mano de obra	-
Urbana	Modalidad autoconstrucción (entrega de paquete de materiales para la construcción de un cuarto adicional o	-	-	100%	-	-	-	Mano de obra	-



	cuarto dormitorio en terreno del beneficiario)								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Los apoyos del programa en caso de recibir y ejercer recursos Federales adicionales se ajustan a los lineamientos normativos correspondientes.

La aportación obligatoria de la/el beneficiario (a) deberá ser la mano de obra y se establecerá en el Contrato Privado de Ejecución entre la CEVI y el Beneficiario.

5. Direcciones participantes:

5.1.- Dirección General:

- a) Recibir, revisar y aprobar la distribución del otorgamiento de subsidios presentado por la Dirección de Desarrollo Institucional;
- b) Autorizar convocatoria del programa para su difusión; y
- c) Autorizar la impresión de Certificados de Subsidio.

5.2.- Dirección de Desarrollo Institucional:

- i) Elaborar convocatoria del programa;
- j) Recepcionar solicitudes;
- k) Integrar expedientes de beneficiarios;
- l) Visita para corroborar georreferencias, aplicar cedula de información socioeconómica y con apoyo de la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda validar información de predio donde se construirá la acción de vivienda;
- m) Seleccionar y elaborar la lista de beneficiarios;
- n) Determinar la distribución del otorgamiento de subsidios;
- o) Solicitar oficios de autorización de recursos; y
- p) Elaborar, imprimir y entregar los Certificados de Subsidio.

5.3.- Dirección de Finanzas y Administración:

- a) Solicitar a la Secretaría de Finanzas Públicas la transferencia de los recursos en base en la modalidad de ejecución; derivado del oficio de autorización se procederá a realizar a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEVI; el proceso de licitación para la adquisición de materiales.
- b) Comprobar recursos ante la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado o efectuar el registro contable correspondiente dependiendo de la modalidad de ejecución del recurso con base a la documentación previamente validada por la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda para la conformación de las estimaciones que se requieran.

5.4.- Dirección de Normatividad:

- a) Elabora contratos de colaboración y/o coordinación; así como convenios de operatividad de recursos con dependencias federales y/o estatales, que intervengan, para el óptimo desarrollo del programa;
- b) Elaborar contratos de adquisiciones;
- c) Elaborar, imprimir y entregar los Contratos Privados de Ejecución; y
- d) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa;

5.5.- Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda:

- a) Integrar y validar expediente técnico de obra de las acciones a realizar;
- b) Coordinar la calendarización de la entrega en tiempo real de las acciones autorizadas; y
- c) Elaborar Acta Entrega Recepción de la acción y enviar este formato a la Dirección de Finanzas y Administración para incluirla en la documentación que deberá solicitarse al proveedor para su comprobación.



5.6.- Órgano Interno de Control: Asegurar que la ejecución de las acciones previstas se realice conforme a las presentes Reglas de Operación.

6. Operación:

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- a. La Dirección General definirá los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el programa entre la población objetivo, así mismo deberá instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura para dar a conocer el programa.
- b. El solicitante del subsidio Estatal, podrá registrar una solicitud preliminar en la Dirección de Desarrollo Institucional en las instalaciones de la CEVI.
- c. Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo estipulado se considerará como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.
- d. Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, u organización o partido político.
- e. La Dirección de Desarrollo Institucional integrará los expedientes de los solicitantes y una vez realizada la selección de los beneficiarios con base en las presentes Reglas de Operación, remitirá una propuesta de distribución de recursos para su análisis a la Dirección General, presentando el Programa de Trabajo.
- f. La Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda integrará el expediente técnico donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, basado en el Programa de Trabajo.
- g. La Dirección de Desarrollo Institucional, solicitará el oficio de autorización de recursos y lo remitirá a las Direcciones correspondientes.
- h. La Dirección de Finanzas y Administración, solicitará con base al oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas la radicación de recursos financieros y realizará a través del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de la CEVI, los procesos de licitación necesarios para la adquisición de los materiales.
- i. La Dirección de Normatividad, elaborará los contratos de adquisiciones y recabará las firmas correspondientes.
- j. La Dirección de Normatividad, elaborará los contratos privados de ejecución con los beneficiarios de cada acción de vivienda y recabará las firmas correspondientes.
- k. La Dirección General autorizará a la Dirección de Desarrollo Institucional la impresión de los Certificados de Subsidio y los entregará a cada uno de los beneficiarios.
- l. La Dirección de Finanzas y Administración realizará el seguimiento de la aplicación de los recursos.
- m. La CEVI deberá cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas; de lo contrario la CEVI podrá suscribir con la Secretaría de Finanzas Públicas y de la Contraloría un convenio cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados.
- n. Una vez que el beneficiario reciba la acción de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta con la Directora General y el representante legal del proveedor de materiales ganador de la licitación, el Acta Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de vivienda.

7. Control y seguimiento: Con el propósito de mejorar la operación del programa, la CEVI llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de manera coordinada y responsable con las Direcciones participantes.



8. Gastos de Operación: Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, contraloría social y evaluación externa del programa, la CEVI podrá destinar recursos de hasta el 3% del presupuesto total del programa; de estos Gastos de Operación, la CEVI, destinará recursos para la adquisición de equipo, viáticos y combustible, necesarios para la correcta ejecución del programa.

9. Evaluación: Conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación. Las evaluaciones externas que se realicen al programa serán coordinadas por el área competente de la CEVI. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área competente de la CEVI. El área competente de la CEVI presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente aplicable.

10. Transparencia: Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, los padrones de beneficiarios deberán de mantenerse actualizados para evitar la duplicidad de los apoyos.

11. Contraloría Social: La Comisión Estatal de Vivienda deberá sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas de Desarrollo Social".

12. Indicadores: Los indicadores de este programa están contenidos en la Matriz de Indicadores para resultados de las presentes Reglas. La Dirección de Desarrollo Institucional de la CEVI, realizará acciones de seguimiento al desempeño del programa, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

13. Quejas y denuncias: Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

- A través del buzón colocado para tal efecto en la CEVI.
- También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas, y que se puede consultar en la página www.hidalgo.gob.mx.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 28 días del mes febrero del año dos mil veinte.



JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA

C.P. Amalio Gómez Navarro
**Presidente Suplente de la Secretaría de
Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.**
Rúbrica

L.C.P. y A.P. Daniel Damián Alvarado
**Vocal Suplente de la Secretaría Ejecutiva de
la Política Pública Estatal.**
Rúbrica

Lic. Jesús Ariel Gutiérrez Santander
**Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas
Públicas.**
Rúbrica

L.A.P. José Jesús Sánchez Rosas
**Vocal Suplente de la Unidad de Planeación y
Prospectiva.**
Rúbrica

Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
**Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Social.**
Rúbrica

Arq. Guadalupe Yazmín Vega Arias
**Vocal Suplente de la Secretaría del Medio
Ambiente y Recursos Naturales.**
Rúbrica

L.C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisario Público Propietario.
Rúbrica



Anexo I. Catálogo Descriptivo

Anexo I Catálogo Descriptivo				
Modalidad	Tipo de Acción	Zona	Descripción	Lista de Materiales para Cuarto Adicional de 16.67 M2 (4.75X3.51 M)
Autoconstrucción	Paquete de materiales para la autoconstrucción de cuarto adicional o cuarto dormitorio en terreno del beneficiario	Rural/Urbana	La acción de Paquete de materiales para la autoconstrucción de cuarto adicional o cuarto dormitorio en terreno del beneficiario en zona urbana y rural contemplará como mínimo un área de 16.67 m2 de construcción y una altura de 2.40 m del nivel de piso terminado al lecho bajo de losa, deberá estar diseñada para alojar 2 camas matrimoniales con ropero o cómoda. Debe contener: cadena de desplante resistencia de concreto f'c=200 kg/cm2 con armex de refuerzo, losa de cimentación de 10 c m de espesor resistencia de concreto f'c=200 kg/cm2, con acero de refuerzo con malla electrosoldada, muros de block, castillos con resistencia f'c=150 kg/cm2, con armex de refuerzo, cadena de cerramiento con resistencia de concreto f'c=200 kg/cm2 con armex de refuerzo, losa de concreto armado de 10 c m de espesor,	1 ALAMBRE RECOCIDO CAL.18 KG 15 2 VARILLA FY=4200 KG/CM2 No3 (3/8") PZA 24 3 MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10 M2 18 4 ARMADURA SOLDADA ARMEX 10X25-4 PZA 5 5 ARMADURA SOLDADA ARMEX 10X10-4 PZA 3 6 BLOCK DE CONCRETO PESADO DE 12X20X40 CM PUESTO EN OBRA PZA 430 7 POLIDUCTO REFORZADO DE 1/2" M 11 8 CAJA GALVANIZADA TIPO CHALUPA PZA 3 9 CABLE TIPO THW CAL.12 M 40 10 CONTACTO DUPLEX POLARIZADO PZA 2 11 CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 1/2" CON TAPA PZA 2 12 APAGADOR SENCILLO PZA 2 13 SOQUET DE PORCELANA PZA 2 14 PLACA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO PZA 2 15 PLACA DE 2 MÓDULOS PZA 1 16 CINTA DE AISLAR PZA 1 17 FOCO AHORRADOR ESPIRAL 23W PZA 2 18 PINTURA VINILICA COLOR BLANCO CUBETA 1 19 SELLADOR REFORZADO GAL 1 20 IMPERMEABILIZANTE TOP HUMEDAD EXTREMA GARANTIA DE 15 AÑOS MARCA COMEX O SIMILAR CUBETA 2 21 ARENA DE MINA M3 6 22 GRAVA DE MINA T.M.A. 19 MM Ø (3/4), M3 M3 3 23 CEMENTO (GRIS) PORTLAND TIPO I BULTO 58 24 POLIETILENO M2 26



		resistencia de concreto $f'c=200$ kg/cm² con acero de refuerzo con varilla del #3 @20 cm en ambos sentidos, pendiente de 3% y una marquesina de 10 cm con gotero. Paquete de instalación eléctrica con salida para luminaria, salida de contacto y apagador (poliducto, cable, soquet, tapa galvanizada, chalupa galvanizada), suministro de puerta con chapa y llave, ventana con jaladera y vidrio, aplanado y pintura en muros interiores, exteriores y plafón, impermeabilización en azotea	25 VENTANA COMERCIAL DE ALUMINIO NATURAL 1 1/2" DOS CLAROS TIPO CORREDIZA MEDIDAS 1.20 X1.20 M VIDRIO CLARO DE 3 MM. CON SELLADOR ACRILASTIC POR AMBOS LADOS. PZA 1 26 PUERTA MULTIPANEL Y MARCO DE ALUMINIO DE 2" EN MEDIDAS 90 CM X 213 CM INCLUYE CHAPA MARCA PHILLIPS O SIMILAR MODELO GAMMA TUBULAR CON PERILLAS DE LATON, 3 BISAGRAS DE 3.5 X 3.5 " DE 3
--	--	---	--

Nota: La lista de materiales será definida por la CEVI.



ANEXO II. Solicitud

LUGAR Y FECHA

**M.M.T. CITLALI JARAMILLO RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA
P R E S E N T E.**

La/el que suscribe _____ con domicilio en
_____, localidad de _____, municipio
de _____, Hgo., me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitarle
su autorización a efecto de que me sea proporcionado un paquete de materiales para la autoconstrucción de
un _____ en terreno del beneficiario, en virtud que actualmente el espacio
en que habitamos es insuficiente para nuestras necesidades.
Por la atención prestada a la presente y esperando una respuesta favorable, quedo de Usted.

Atentamente.

C. _____

c.c.p.- Interesado



ANEXO III. Cédula de Información Socioeconómica

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



ANEXO I. CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL SOLICITANTE

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES Y MARCA CON UNA X TU RESPUESTA

NOMBRE DEL SOLICITANTE		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)		FOLIO CEVI	
FECHA DE NACIMIENTO DEL SOLICITANTE		MODALIDAD DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA		CURP DE SOLICITANTE		ESTADO		MPIO. LOC.	
DÍA	MES	AÑO							

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

1.- LUGAR DE NACIMIENTO? ESPECIFICA: _____	2.- PERTENECE A ALGUN GRUPO INDÍGENA? SI ☐ NO ☐ NS o NR ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	3.- PRESENTA ALGUNA ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA? SI ☐ NO ☐ NS o NR ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
4.- CUANTAS FAMILIAS HABITAN EN SU VIVIENDA? Número de familias ...	5.- ¿A RECIBIDO ALGÚN APOYO DE UN ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO? SI ☐ NO ☐ NS o NR ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	6.- PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD? SI ☐ NO ☐ NS o NR ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
7.- ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DEDICA (MARCA CON UNA X Y ESPECIFICA) 1.- Agropecuaria ☐ 4.- Industrial ☐ 2.- Servicios ☐ 5.- Gobierno ☐ 3.- Comercial ☐ 6.- Hogar ☐ 7.- Pensionado ☐ Otro (Especifica) _____	8.- SE REALIZAN ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VIVIENDA DONDE ACTUALMENTE HABITA SI ☐ NO ☐ NS o NR ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	9.- INGRESO MENSUAL DEL SOLICITANTE (\$) 10.- INGRESO MENSUAL FAMILIAR (\$)
11.- ACTUALMENTE, ¿CUAL ES SU SITUACIÓN CIVIL...? Es soltera (o) ☐ 1 ☐ Esta separada (o) ☐ 4 ☐ Es casada (o) ☐ 2 ☐ Esta divorciada (o) ☐ 5 ☐ Vive con su pareja ☐ 3 ☐ Es viuda (o) ☐ 6 ☐ en unión libre ☐	12.- ¿CUENTA CON TELÉFONO PARTICULAR O CELULAR? (EN CASO DE AFIRMACIÓN, ANOTAR LOS NÚMEROS) _____	13.- TELÉFONO PARA RECADOS (ANOTAR NÚMERO) _____

NS: NO SABE, NR: NO RESPONDE

II. USO DE LA VIVIENDA (Las características de la vivienda se describen en los siguientes apartados)

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES Y MARCA CON UNA X TU RESPUESTA

1.- ACTUALMENTE ¿ES DUEÑO DE ALGUNA VIVIENDA? SI ☐ NO ☐ NS o NR ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐	2.- LA VIVIENDA DONDE ACTUALMENTE HABITA ES: Propia y totalmente pagada ☐ 1 ☐ Rentada o alquilada ☐ 4 ☐ Propia y la esta pagando ☐ 2 ☐ Prestada o la esta cuidando ☐ 5 ☐ Propia y esta hipotecada ☐ 3 ☐ Intestada o en litigio ☐ 6 ☐	3.- PROPIEDAD O POSESIÓN: Con escritura ☐ 1 ☐ Contrato de arrendamiento ☐ 2 ☐ En posesión (carta de posesión, contrato de donación) ☐ 3 ☐ Otras: _____
NOMBRE DE LA CALLE: _____ COLONIA: _____ LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____ C.P.: _____ No. EXTERIOR: _____ No. INTERIOR: _____ MZ: _____ LOTE: _____		

1

Ave Resumable
Dirección de Desarrollo Institucional de la COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE HIDALGO.
Formulario para la Cédula de Información Socioeconómica del Usuario de la Vivienda (COISUV) - Versión 1.0 (2019)
Boulevard Donatillo Corona, No. 1171 9º piso, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42008 Tel: (771) 717 6000, ext. 3413 cevi@cevi.hidalgo.gob.mx



III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES Y MARCA CON UNA X TU RESPUESTA

En su vivienda actual ¿tiene...	MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA:		SI	NO	NS/NR
4. luz eléctrica?			1	2	3
5. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?			1	2	3
6. drenaje conectado a la calle o red municipal?			1	2	3

En su vivienda actual	Cartón o desechos		Lámina metálica o asbesto		Palma o paja		concreto o similares			
7. la mayor parte del techo es de...										
En su vivienda actual	Carriño, bambú o palma	Lámina de asbesto	Lámina de cartón	Madera	Adobe	Tabique	Ladrillo	Block	Piedra	Concreto
8. la mayor parte de las paredes o muros son de...										
En su vivienda actual	Tierra				Mosaico		Madera		Concreto	
9. la mayor parte del piso es de...										
En su vivienda actual	Número...									
10. ¿cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos?										
11. ¿en cuantos cuartos duermen?										
12. ¿cuántos habitantes duermen?										

21. DE LAS SIGUIENTE LISTA, INDIQUE SI SU HOGAR CUENTA CON LOS SIGUIENTES ELECTRODOMÉSTICOS U OTROS BIENES...

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA SI... 1 NO... 2

		¿Tiene?	¿Sirve?		¿Tiene?	¿Sirve?				
Licudora		1	2	1	2	Lavadora de ropa	1	2	1	2
Refrigerador		1	2	1	2	Horno de microondas o eléctrico	1	2	1	2
Estufa de gas		1	2	1	2	Cocina integral	1	2	1	2
Radio, grabadora, tocadiscos, modular o equipo de CD		1	2	1	2	Videocasetera o DVD	1	2	1	2
Calentador de agua		1	2	1	2	Televisor	1	2	1	2
Tinaco		1	2	1	2	Teléfono (fijo)	1	2	1	2
Computadora		1	2	1	2	Vehículo (carro, motocicleta, camioneta o camión)	1	2	1	2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

NS: NO SABE, NR: NO RESPONDE

13. ¿EN SU VIVIENDA QUE HACEN CON LA BASURA?

Tiran en un contenedor 1

La quemam 2

La recoge un camión 3

La entierran 4

14. EL APARTADO QUE MÁS USAN PARA COCINAR ES...

Fogón de leña carbón con chimenea 1

Fogón de leña carbón sin chimenea 2

Estufa, parrilla u otro aparato que utilice gas 3

Estufa, parrilla u otro aparato que utilice electricidad 4

Ninguno de los anteriores 5

15. ¿CUÁL ES EL COMBUSTIBLE QUE MÁS USAN PARA COCINAR?

Gas de cilindro o tanque 1

Gas natural o de tubería 2

Electricidad 3

Otro combustible 4

Leña o carbón 5

16. EN ESTA VIVIENDA TIENE

Agua entubada dentro de la vivienda 1

Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno 2

Agua entubada de línea pública (o hidrante) 3

Agua entubada que accorran de otra vivienda 4

Agua de pipa 5

Agua de un pozo, río, lago, arroyo 6

Agua captada de lluvia u otro medio 7

17. ¿QUÉ TRATAMIENTO LE DAN AL AGUA PARA BEBERLA?

La beben sin ningún tratamiento previo 1

La hierven 2

Le echan cloro 3

Usan un filtro 4

Compran agua embotellada o en garrafón 5

Otro 6

Especificar:

18. ¿ALGÚN MURO DE LA VIVIENDA PRESENTA GRIETAS O FISURAS MAYORES A 1 CM. DE GROSOR, O ESTÁ EN RIESGO DE CAERSE?

SI 1

NO 2

19. ¿EL DRENAJE DE SU VIVIENDA ESTÁ CONECTADO A?

La red municipal 1

La calle 2

Al aire libre 3

No tiene 5

20. ¿QUÉ TIPO DE BAÑO O EXCUSADO TIENE SU VIVIENDA?

Con conexión de agua 1

Le echan agua 2

Sin adición de agua 3

Pozo u hoyo negro 4

No tiene 5



III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES Y MARCA CON UNA X TU RESPUESTA

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA:		SÍ	NO	NS/NR
En su vivienda actual ¿tiene...				
4. luz eléctrica?		1	2	3
5. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?		1	2	3
6. drenaje conectado a la calle o red municipal?		1	2	3
En su vivienda actual				
7. la mayor parte del techo es de...	Cartón o desechos	Lámina metálica o asbesto	Palma o paja	Concreto o similares
En su vivienda actual				
8. la mayor parte de las paredes o muros son de...	Carrizo, bombú o palma	Lámina de asbesto	Lámina de cartón	Madera
En su vivienda actual				
9. la mayor parte del piso es de...	Tierra	Mosaico	Madera	Concreto
En su vivienda actual				
10. ¿cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos?	Número...			
11. ¿en cuántos cuartos duermen?				
12. ¿cuántos habitantes duermen?				

21. DE LAS SIGUIENTE LISTA, INDIQUE SI SU HOGAR CUENTA CON LOS SIGUIENTES ELECTRODOMÉSTICOS U OTROS BIENES...
MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA SI...1 NO...2

	¿Tiene?	¿Sirve?	¿Tiene?	¿Sirve?
Licuada	1	2	1	2
Refrigerador	1	2	1	2
Estufa de gas	1	2	1	2
Radio, grabadora, tocados, modular o equipo de CD	1	2	1	2
Calentador de agua	1	2	1	2
Tinaco	1	2	1	2
Computadora	1	2	1	2

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

NS: NO SABE, NR: NO RESPONDE

13. ¿EN SU VIVIENDA QUE HACEN CON LA BASURA? Tiran en un contenedor La queman La recoge un camión La entierran	1234
14. EL APARTADO QUE MÁS USAN PARA COCINAR ES... Fogón de leña carbón con chimenea Fogón de leña carbón sin chimenea Estufa, parrilla u otro aparato que utilice gas Estufa, parrilla u otro aparato que utilice electricidad Ninguno de los anteriores	12345
15. ¿CUÁL ES EL COMBUSTIBLE QUE MÁS USAN PARA COCINAR? Gas de cilindro o tanque Gas natural o de tubería Electricidad Otro combustible Leña o carbón	12345
16. EN ESTA VIVIENDA TIENE Agua entubada dentro de la vivienda Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno Agua entubada de llave pública (o hidrante) Agua entubada que ocurren de otra vivienda Agua de pipa Agua de un pozo, río, lago, arroyo. Agua captada de lluvia u otro medio	1234567
17. ¿QUÉ TRATAMIENTO LE DAN AL AGUA PARA BEBERLA? La beben sin ningún tratamiento previo La hierven Le echan cloro Usan un filtro Compran agua embotellada o en garrafón Otro Especificar:	123456
18. ¿ALGUN MURO DE LA VIVIENDA PRESENTA GRIETAS O FISURAS MAYORES A 1 CM. DE GROSOR, O ESTÁ EN RIESGO DE CAERSE? Sí No	12
19. ¿EL DRENAJE DE SU VIVIENDA ESTÁ CONECTADO A? La red municipal La calle Al aire libre No tiene	1235
20. ¿QUÉ TIPO DE BAÑO O EXCUSADO TIENE SU VIVIENDA? Con conexión de agua Le echan agua Sin conexión de agua Pozo u hoyo negro No tiene	12345



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

13. ¿CUANTAS PERSONAS DEL HOGAR TUVIERON UN JEFE (A) O SUPERVISOR (A) EN SU TRABAJO PRINCIPAL? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS	
14. ¿CUANTAS PERSONAS DEL HOGAR SE DEDICARON EL MES PASADO A UN NEGOCIO O ACTIVIDAD POR SU CUENTA (NEGOCIO PROPIO)? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS	
15. ¿CUANTAS PERSONAS DEL HOGAR NO RECIBEN PAGO POR SU TRABAJO? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS	
16. ALGUIEN DE SU HOGAR RECIBE DINERO PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES? MARQUE CON X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS	SI 1 NO 2
17. ¿HAY PERSONAS QUE APORTAN UN INGRESO FAMILIAR Y NO VIVEN EN LA VIVIENDA? (EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA CONTESTAR PREGUNTA 18 Y 19)	SI 1 NO 2
18. ¿CUANTAS PERSONAS? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS	
19. ¿CUÁNTO APORTAN AL INGRESO? ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS	
20. ¿LA VIVIENDA SE OCUPA PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD ECONÓMICA? SI 1 NO 2 ESPECIFIQUE QUÉ ACTIVIDAD:	
21. ¿HA RECIBIDO ALGÚN APOYO O SUBSIDIO CON ANTERIORIDAD? SI 1 NO 2 ESPECIFIQUE:	
22. ¿CUAL ES SU OCUPACIÓN? ESPECIFIQUE:	

PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA

PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA									
7. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (Nombre) en la escuela?	8. ¿Habla algún dialecto o lengua indígena?	9. ¿Habla español?	10. ¿Tiene derecho a...	11. El mes pasado ¿trabajó?	12. En total, ¿cuánto gana o recibe por su trabajo?				
NIVEL	Si ...1 No ...2	Si ...1 No ...2	1 FONAVIT 2 FOVISSSTE 3 BANEROTTO 4 Jubilado 5 Otro 6 Ninguno 98 No aplica	Si ...1 No ...2 No aplica ...98	SI TRABAJA ANOTE EN PESOS LA CANTIDAD Y EL PERIODO SI NO TRABAJA ANOTE EL 98 PERIODO A la semana 1 A la quincena 2 Al mes 3 Al año 4 No aplica 98				
Kindergarten o preescolar									
Primaria									
Secundaria									
Preparatoria o Bachillerato									
Normal Básica									
Carretera técnica o comercial con primaria completa									
Carretera técnica o comercial con secundaria completa									
Carretera técnica o comercial con preparatoria completa									
Profesional									
Posgrado (maestría o doctorado)									
Ninguno									
1					\$				
2					\$				
3					\$				
4					\$				
5					\$				
6					\$				
7					\$				
8					\$				
9					\$				

Área Responsable
Dirección de Desarrollo Institucional de la COMISIÓN ESTATAL DE HIDALGO.
Formulario tomado de la Cédula de Información Socioeconómica de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
Bvd. Luis Donaldo Colosio, No. 137 L 9 Primo, Fracción 1-6, Col. El Palmeral, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088 Tel.: (771) 717 6000, ext. 3413 www.ceri.hidalgo.gob.mx



ES FACTIBLE LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE

Si1
No2

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

NOMBRE DEL ENCUESTADOR

FECHA DE LA ENCUESTA

DÍA MES AÑO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

PARA CONTESTACIÓN DEL APLICADOR.

1. Este programa es de carácter público, sujeto a las Reglas de Operación del propio Programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
2. Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente el apoyo correspondiente al Programa, será objeto de suspensión o baja de los programa.
3. Conforme al artículo 67 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable, se otorgará protección de los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo en sus artículos 1º, 3º frac. I, 34, 35.
4. Los datos personales recabados en la presente Cédula, serán protegidos conforme a los dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.
5. La presentación de esta solicitud no significa un compromiso de asignación de recursos por parte de la CEVI.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE, FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE

Área Responsable

Dirección de Desarrollo Institucional de la COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA DE HIDALGO.

Formato tomado de la Cédula de Información Socioeconómica de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
Blvd. Luis Donaldo Colosio, No. 117 L 9 Primo, Fracción L-6, Col. El Palmar I, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42088 Tel.: (774) 717 6000, ext. 3413 www.cevi.hidalgo.gob.mx

Anexo IV Modelo de Acta de Entrega Recepción del Paquete de Materiales

1.- Dependencia responsable: Comisión Estatal de Vivienda.

Siendo las _____ horas. del día _____ del mes de _____ de 2020, en la localidad de _____, del Municipio de _____ del Estado de Hidalgo, se reunieron personal de la Comisión Estatal de Vivienda, personal de (proveedor) y el (la) C. _____, beneficiario del Programa denominado Programa de ampliación de vivienda, modalidad autoconstrucción (entrega de paquete de materiales para la construcción de cuarto adicional o cuarto dormitorio en terreno del beneficiario) para el ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de llevar a cabo la entrega-recepción del Paquete de materiales y con ello cumplir con el programa.

Cuarto adicional ()

Cuarto dormitorio ()

2.- Autorización de recursos:

Oficio de autorización:

Clave de obra:

Costo de la acción:

Procedencia de los recursos:

Contrato Número:

3.- Paquete que consta de los siguientes materiales:

Descripción	U	Cant.	Marca
Alambre recocido cal. 18	Kg	14.50	Grupo acerero
Varilla No. 3 (3/8")	Pza	25	Grupo acerero
Malla electrosoldada 6x6-10/10	M2	21	Grupo acerero
Armadura soldada armex 10x15-4	Pza	6	Grupo acerero
Armadura soldada armex 10x10-4	Pza	3	Grupo acerero
Clavo 2 ½"	Kg	4	De acero
Block de concreto pesado de 12x19x39 cm	Pza	435	Perote, ver.
Poliducto reforzado de ½"	M	9	Nacional
Caja galvanizada tipo chalupa	Pza	2	Nacional
Caja cuadrada galvanizada de ½"	Pza	1	Nacional
Arena de mina	M3	4	De la región
Grava de mina t.m.a. 19 mm o (3/4")	M3	4	De la región
Cemento (gris) portland tipo I	Bulto	28	Cruz Azul
Mortero de 50 Kg	Bulto	17	Cruz Azul
Tinaco 750 lts color arena	Pza	1	Rotoleons
Ventana de 1.20x0.80 m dos claros abatible, a base de tubular zintro C-20, sin vidrio	Pza	1	Nacional



Puerta a base de perfil tubular zintro C-18 y tablero C-10, sin vidrio medidas 90x210 cm., incluye chapa marca Phillips o similar modelo 715.	Pza	1	Nacional
---	-----	---	----------

4.- Acto de entrega recepción:

Una vez verificado por las partes que intervienen en la presente, que la entrega de un paquete de materiales para la autoconstrucción de un _____ en terreno del beneficiario, especificado en el punto no. 3, se encuentra completo, el (la) C.

_____, beneficiario del programa está de acuerdo en recibirlo en su totalidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las _____ hrs., del mismo día de su inicio firmando al calce los que en ella intervienen.

Por la Comisión Estatal de Vivienda

M.M.T. Citlali Jaramillo Ramírez
Directora General

Recibe:

Entrega:

Beneficiario del programa

Proveedor

Fotografía:



Anexo V. Carta de Aceptación de la Aportación.

LUGAR Y FECHA

**M.M.T. CITLALI JARAMILLO RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DELA
COMISION ESTATAL DE VIVIENDA
P R E S E N T E.**

El (a) suscrito (a) _____ con domicilio en _____ localidad de _____ municipio de _____ Hgo., acepto los términos de las Reglas de Operación del Programa de ampliación de vivienda, modalidad autoconstrucción (entrega de paquete de materiales para la construcción de cuarto adicional o cuarto dormitorio en terreno del beneficiario) para el ejercicio fiscal 2020, así como las causales de baja y sustitución del programa, de igual forma me comprometo a dar la aportación como beneficiario de nano de obra, respecto de la acción de vivienda en el lote ubicado en _____ de la localidad _____ Hgo.

Po la atención prestada quedo de usted.

Atentamente

C. _____

c.c.p.- Interesado



ANEXO VI Escrito de protesta de decir verdad que es poseedor del predio

(Lugar y fecha)

El que suscribe **C.** _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad, mismas que prevé el artículo 313 de Código Penal Vigente en el Estado de Hidalgo, se establece lo siguiente:

Que la documentación que presento ante la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Hidalgo, relativa al inmueble ubicado en _____ municipio de _____, Hidalgo, misma que contiene datos reales y fidedignos y que no conozco de la existencia de persona con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble del cual tengo la posesión material del bien en comento desde el año _____, manifestado desde este momento que deslindo de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativo y de cualquier otra índole al mencionado Organismo, por el perjuicio que pudiese causar a un tercero derivado de la falta de validez de dicha documentación y/o de tener la posesión y que en el futuro se pudiera declarar, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Firma



Anexo VII. Aviso de privacidad.

(Lugar y fecha)

Datos generales

Nombre: _____
CURP: _____
Lugar de nacimiento: _____
Lugar de residencia: _____
Edad: _____
Fecha de nacimiento: _____
Estado civil: _____
Clave de credencial de elector: _____
Ocupación: _____
Lugar donde se aplicará el Programa: _____
Teléfono (s): _____
Sabe leer: _____
Sabe escribir: _____

Bajo protesta de decir verdad y conociendo las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad, declaro que todos los datos asentados son ciertos para los efectos del contrato privado de ejecución. Para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 24 de julio del 2017, última reforma 20 de noviembre del 2017.

Aviso de Privacidad

Por medio del este aviso se manifiesta que la CEVI, y su personal se hacen responsable de recabar sus datos personales, el uso y la protección que de los mismos.

Su información personal, así como los cambios en la misma se utilizaron para proveer los servicios que ha solicitado. Para las finalidades mencionadas, requerimos obtener los siguientes datos personales. Considerando como dato sensible por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; nombre, fecha de nacimiento, edad estado civil población donde nació, población donde vive, domicilio actual, CURP, clave de elector, ocupación, lugar donde se ara aplicado el programa, si sabe leer y escribir y teléfono.

Usted tiene los derechos de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el conocimiento que para tal fin nos haya otorgado a través de los procedimientos que hemos implementado. Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, se puede poner en contacto con nuestras oficinas cuya dirección se señala previamente en este aviso o por vía telefónica a los teléfonos (771) 7176000 ext. 3436.

También le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por el personal de este organismo. En ese sentido, su información puede ser compartida con las autoridades fiscales, administrativas y judiciales cuando proceda y previo mandato, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, cualquier autoridad que lo requiera para sus efectos probatorios, de validez, publicidad y certeza jurídica, si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos se entenderá que ha otorgado su consentimiento para ello.

Cualquier modificación a este Aviso de Privacidad podrá consultarlo en los datos ya mencionados.

Firma de consentimiento: _____



Anexo VIII Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar de la calidad de vida de los hidalguenses mediante la generación de espacios de vivienda de calidad.	Porcentaje de contribución de acciones de vivienda realizadas por facultad de CEVI.	Número de subsidios otorgados en el ejercicio fiscal /Número de solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal*100.	Certificados de subsidio y de solicitudes de subsidio	El presupuesto es asignado y liberado en tiempo para su ejercicio.
PROPÓSITO	Atender a la población que tiene ingresos por debajo de la línea mínima de bienestar y que habita en las zonas de atención prioritaria definidos por el CONEVAL y que cuentan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.	Porcentaje de personas objetivo de atención beneficiadas con acciones de vivienda.	Número de personas beneficiadas con subsidio/Número de subsidios programados*100.	Padrón de beneficiarios	La población cuenta con los criterios de elegibilidad para recibir el apoyo de vivienda.
COMPONENTE	Paquete de materiales entregado.	Porcentaje de entrega de paquetes de materiales.	Número de paquetes de materiales otorgados/Número de paquetes de materiales disponibles*100.	Acta entrega recepción	El proveedor cumple en tiempo y forma con la entrega de los paquetes de materiales.
ACTIVIDAD	Integración de expediente del beneficiario.	Porcentaje de expedientes integrados.	Número de expedientes integrados y verificados/número de expedientes recibidos*100.	Expedientes	Se realiza la revisión de los expedientes de los beneficiarios y todos cumplen con los requisitos para su integración y validación.



Anexo IX.- Esquema de Contraloría Social

El Esquema presenta la información relacionada con las actividades de promoción que realizará la CEVI y los beneficiarios, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Derechos del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios titulares del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

II. Difusión

- d) La CEVI cuenta con un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre los programas y las acciones que se desarrollan por parte de la CEVI en los municipios y localidades del Estado, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del programa, con la finalidad de contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad y eficiencia, eficacia y honradez.
- e) La CEVI instrumentará un Plan de Difusión con cobertura Estatal del programa, que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:
 - Volante, distribuido entre los beneficiarios de los programas de vivienda, informa los objetivos y características más relevantes en materia de Contraloría Social.
 - Portal de Internet del Gobierno del Estado www.hidalgo.gob.mx, en el sub apartado denominado Contraloría Social se encuentra toda la información y materiales para promover, instrumentar y dar seguimiento al programa de Contraloría Social. Asimismo, está a disposición del público en general toda la información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- f) La CEVI dará a conocer a los beneficiarios y a la Contraloría Social su plan de difusión y promoverán su participación en las actividades inherentes a ésta través de acciones de capacitación.

III. Capacitación y asesoría en Contraloría Social

- f) Corresponde Dirección General de Contraloría Social a través de la CEVI, capacitar y asesorar en materia de Contraloría Social relacionada con el programa, así como proporcionar la Guía Operativa y los volantes para difundir y promover.
- g) La Dirección General de Contraloría Social y la CEVI capacitarán y asesorarán en materia de Contraloría Social a los ejecutores municipales y proporcionará el material para de capacitación y difusión para que se realicen las acciones de promoción establecidas en la Guía Operativa.
- h) El Titular de la CEVI será el responsable de la promoción de la Contraloría Social y designará al personal necesario para dar seguimiento a ésta en lo que se refiere a la promoción, capacitación, constitución y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social; así como en la recopilación y captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las Cédulas de Vigilancia e Informes de Conclusión de Obra elaboradas por dichos Comités y de la información generada por la propia Delegación en materia de Contraloría Social.
- i) Los beneficiarios tendrán derecho a participar en las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y así podrán verificar la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les han sido asignados a través del programa, y supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.
- j) El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base en la normatividad vigente, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Seguimiento y evaluación

- c) Mediante tareas de monitoreo aleatorio, la CEVI dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social, también analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y funcionamiento del programa, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones.
- d) La CEVI dará seguimiento para que los Comités de Contraloría Social, a través de la Cédula de Vigilancia y del Informe de Conclusión de Obra.



V. Actividades de Coordinación

- b) La CEVI conforme a sus necesidades, podrán apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del programa o bien, en los Órganos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en la que se desarrollen acciones de vivienda. Dichos órganos pueden participar ayudando con la difusión, capacitación, recolección de formatos, así como en la recepción y atención de quejas y denuncias.

VI. Transparencia

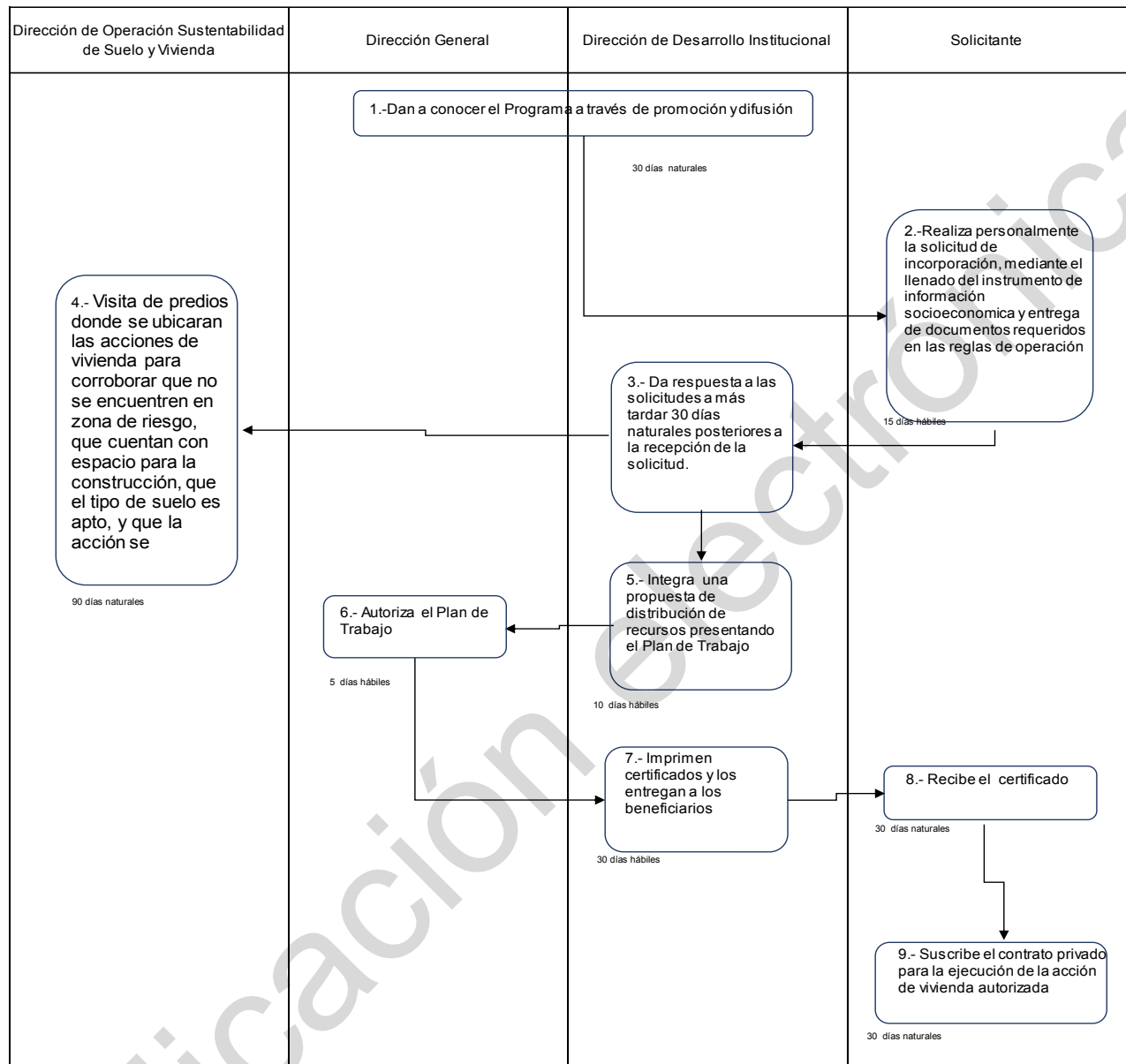
- b) Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos estatales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página web institucional <http://www.hidalgo.gob.mx>, la siguiente información del programa.
- Reglas de operación
 - Esquema de Contraloría Social
 - Guía Operativa de Contraloría Social
 - Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
 - Plan de Difusión de Contraloría Social
 - Actividades de los Beneficiarios, de las Instancias Ejecutoras y de la CEVI en materia de Contraloría Social.

VII. Quejas y denuncias

- c) Los beneficiarios del programa, tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar a que se finquen responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.
- d) Los beneficiarios del programa pueden presentar quejas y denuncias ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrollan las acciones de vivienda y también con el Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Vivienda, o personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet.



ANEXO X.- Flujoograma de mecanismo de selección



Derechos Enterados.25-02-2020



L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ, Secretario de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2020, expedido por el Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; 23 del Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo la función social educativa en la entidad federativa, a través de los organismos descentralizados que para tal efecto han sido creados.

Segundo. Que el Instituto Hidalguense de Educación es el organismo responsable de brindar la Educación Básica y Normal, conforme a lo establecido en su Decreto de Creación, mismo que se encuentra sectorizado a la dependencia referida.

Tercero. Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado y, en su caso, por la Dependencia coordinadora del Sector.

Cuarto. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Quinto. Que la Ley de Becas del Estado de Hidalgo dispone que el otorgamiento de becas se realizará conforme a los principios rectores de imparcialidad, objetividad, equidad, justicia, certeza, gratuidad, transparencia y rendición de cuentas; que las becas que se otorgan por instituciones educativas públicas y que implican recursos financieros, se ajustarán al presupuesto destinado al Instituto Hidalguense de Educación.

Este programa pretende contribuir a la ampliación de oportunidades educativas, a través de la entrega de apoyos económicos a las alumnas o alumnos que cumpla los requisitos, para que puedan permanecer e incentivar un mejor rendimiento académico en el Sistema Educativo Estatal, mediante transferencia bancaria a cada uno de los becarios o tutores responsables.

Sexto. Que el otorgamiento de las becas reguladas por la Ley de Becas del Estado de Hidalgo, se debe sujetar a las reglas de operación a que se refiere el considerando tercero de este Acuerdo, por lo que, en cumplimiento a esta disposición legal y conforme a lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su eje 3 Hidalgo humano e igualitario, 3.2 Educación de relevancia equipada, y 3.2.4.3.4 Instrumentar más becas para tus hijos, es necesario contar con unas reglas de operación para el programa referido.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.

Índice

Considerandos.....	
Acuerdo.....	
Glosario.....	
Reglas de Operación.....	
I. Criterios de selección de los beneficiarios.....	
II. Mecanismo de selección o asignación del Beneficio.....	



- III. Nombre del Trámite.....
- IV. Casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite.....
- V. Forma de realizar el trámite.....
- VI. Documentos exigibles.....
- VII. Plazos para la realización del Trámite.....
- VIII. Unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno...
- Diagrama de Flujo.....
- Transitorios.....

GLOSARIO

Alumna o alumno. - Es el niño, niña, adolescente o adulto que se encuentre cursando el nivel de Educación básica y normal, inscrito/a en cualquier grado que se brinda como parte del Sistema Educativo Nacional.

Beca: Apoyo económico.

Becario(o): La alumna o alumno beneficiario con alguna beca aprobada por el Comité de Becas del Estado de Hidalgo.

Comité: El Comité de Becas del Estado de Hidalgo, Órgano colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de las becas en la instancia ejecutora correspondiente.

Convocatoria(s): Documento emitido por las instancias ejecutoras correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en la obtención de alguna beca.

Discapacidad física: Condición atribuible a una deficiencia física o sensorial.

Educación Básica: A los niveles de educación inicial, preescolar, especial básica, primaria y secundaria, en sus diversas modalidades.

Emergente: Conjunto de circunstancias que rodean a alguien o algo y determinan su estado.

Género: Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo con el sexo.

IHE. - Al Instituto Hidalguense de Educación, siendo este un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Ley: A la Ley de Becas del Estado de Hidalgo.

Madre, padre o tutor: Responsable de la solicitud del trámite.

Normal: Al tipo de educación pública superior, encargada de la formación de docentes de educación básica, en todos sus niveles y especialidades.

Registro: El registro estatal de becas.

Secretaría: La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Vulnerabilidad: Capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos.

Reglas de Operación. - Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.



I. Criterios de selección de los beneficiarios**a) Instituciones o localidades objetivo.**

El Programa de Becas, es una oportunidad de las alumnas y alumnos a partir de estar inscrito en una Institución Pública de Educación Básica o Normal y tendrá cobertura en los ochenta y cuatro municipios, de acuerdo al Presupuesto de Egresos correspondiente.

b) Población Objetivo.

Se constituye por alumnas y alumnos que cumplan con los criterios de selección que se describen en las convocatorias correspondientes y cursen la Educación Básica o Normal en escuelas públicas del Estado.

El Comité contará con un padrón de beneficiarios para el Programa, de acuerdo al periodo escolar vigente.

II. Mecanismo de selección o asignación del beneficio

Bases: tendrán derecho a participar las alumnas y alumnos que estén inscritos en escuelas públicas de los niveles mencionados, que tengan el promedio solicitado en la convocatoria y que no tengan otro tipo de beca de presupuesto estatal.

Además de lo mencionado, el Comité emitirá entre el final de un ciclo escolar y el principio del siguiente la convocatoria detallada en sus diferentes tipos para participar en el ingreso al programa.

El Comité atenderá, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los casos que, de manera emergente, vulnerabilidad y/o por excepción, surjan a lo largo del ciclo escolar.

Los montos de apoyo se realizarán de conformidad al presupuesto autorizado por ejercicio fiscal, el monto mensual quedará sujeto a dicha disponibilidad.

Nivel	Modalidad	Promedio mínimo
Educación Básica	Económica	9.0
	Excelencia	10
	Discapacidad	No Aplica
Educación Normal	Económica	8.0

La entrega de los apoyos correspondientes a las becas del Programa se realizará a los becarios por transferencia electrónica; en el caso de Educación Básica, a través de la Madre, padre o tutor; para el caso de Educación Normal, directamente al becario.

III. Nombre del Trámite

Beca de Educación Básica y Normal.

IV. Casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite

Serán considerados como aspirantes las alumnas y alumnos que cubran los siguientes criterios de selección:

- a)** Estar debidamente inscrito como alumna o alumno del ciclo escolar respectivo, en escuelas públicas de Educación Básica y Normal del Estado de Hidalgo;
- b)** Cursar alguno de los siguientes grados escolares o semestres:
 - 1. Especial básica: cualquier grado;
 - 2. Primaria: Tercero, cuarto, quinto o sexto grado;
 - 3. Secundaria: Segundo y Tercer grado; y
 - 4. Normal: Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo u Octavo Semestre;



- c) Acreditar el promedio solicitado, salvo los casos que demuestren situaciones emergentes, de discapacidad y/o vulnerabilidad;
- d) Solicitar al Comité el apoyo correspondiente, con las exigencias normativas;
- e) No contar con otra beca de presupuesto estatal o del sector privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba el beneficio de la misma;
- f) No tener hermano o hermana con beca en la misma escuela o en otra del sistema educativo, así como otro beneficio económico equivalente;
- g) Para el caso de Educación Básica y Normal, presentar documento expedido por Institución Pública que compruebe condición de vulnerabilidad socioeconómica;
- h) Para el caso de Educación Especial Básica, ser menor de 18 años y cursar Educación Básica; y
- i) Para el caso de Educación Básica y Normal, no haber reprobado asignatura durante el ciclo o semestre inmediato anterior, respectivamente.

V. Forma de realizar el trámite

Solicitar al Comité de Becas del Estado Hidalgo el apoyo correspondiente, con las exigencias normativas, en los términos y plazos establecidos en la convocatoria respectiva, la cual deberá contener como mínimo:

- a) Bases;
- b) Requisitos;
- c) Plazos para el registro en línea y entrega de documentos; y
- d) Fecha de publicación de resultados.

VI. Documentos exigibles

La siguiente documentación de forma digital (formato JPG o PDF), misma que deberá subir a la plataforma de la Secretaría:

- a) Registrar solicitud en línea;
- b) Carta compromiso debidamente requisitada (para el caso de la Madre, padre o tutor);
- c) Constancia de ingresos;
- d) CURP (en el caso de Educación Básica será de la Madre, padre o tutor);
- e) Identificación oficial con fotografía y firma: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o documento migratorio, todos los anteriores expedidos por autoridad competente y vigentes (en el caso de educación básica será de la Madre, padre o tutor);
- f) Comprobante de domicilio (en el caso de educación básica será de la Madre, padre o tutor);
- g) En caso de existir tutor legal, deberá presentar documentación oficial que lo acredite;
- h) Para el caso de Básica y Normal, boleta de calificaciones del ciclo o semestre inmediato anterior; y
- i) Para el caso de Educación Especial Básica, presentar dictamen de discapacidad estrictamente emitido por alguna de las Institución Pública competente.

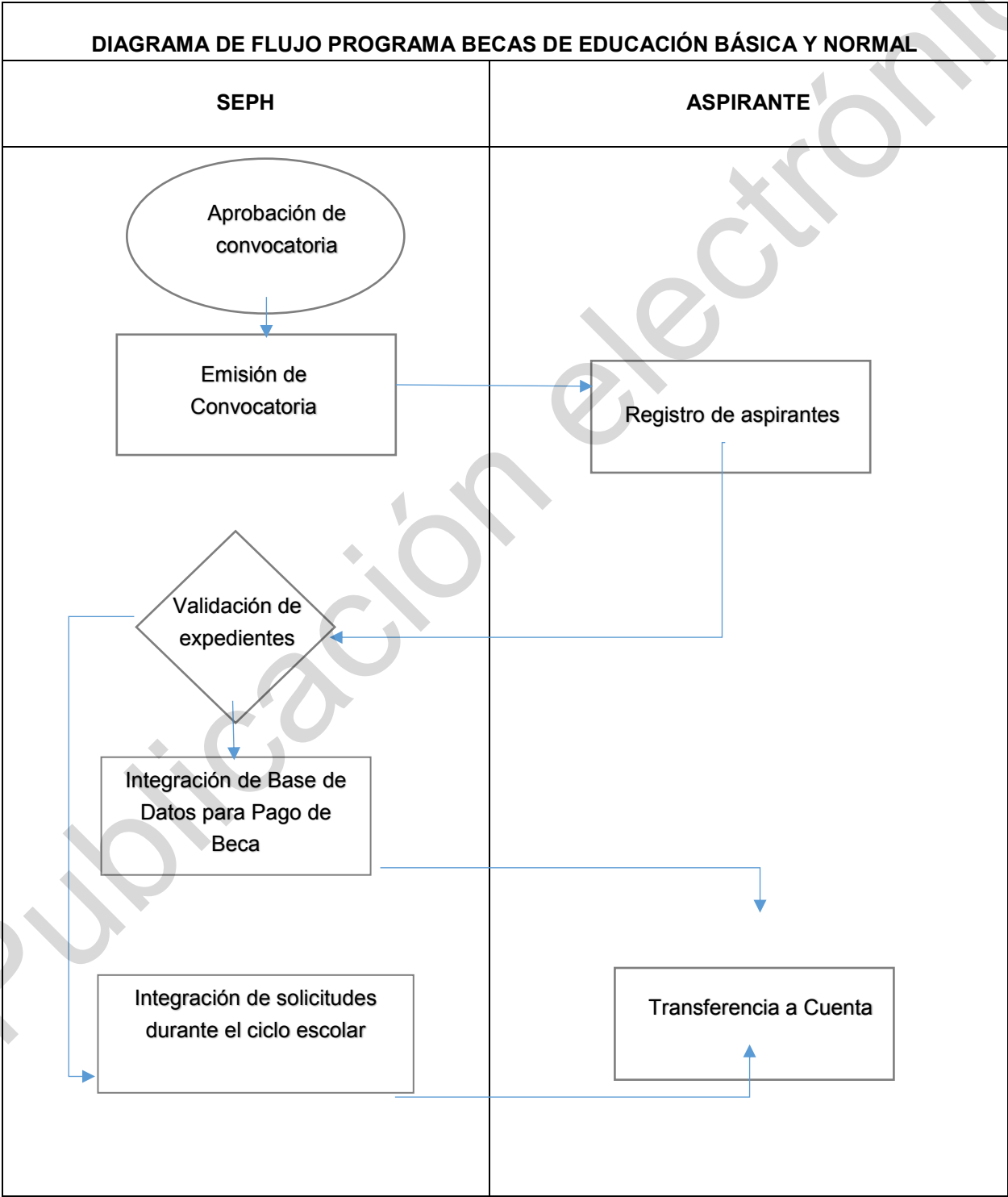
VII. Plazos para la realización del Trámite



El registro de aspirantes se realizará en una o dos semanas al inicio del ciclo escolar y los resultados de los beneficiarios se publicarán a más tardar en el mes de noviembre del ciclo escolar respectivo y conforme a la convocatoria respectiva.

VIII. Unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno

Son instancias responsables del programa de becas, en el ámbito de sus respectivas competencias: la Secretaría a través del Comité definido en la Ley, por medio de las unidades administrativas involucradas del IHE.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La interpretación de las presentes reglas estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Dado en las oficinas de la **Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**, ubicada en el Boulevard Felipe Ángeles s/n, Col. Venta Prieta, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados.25-02-2020

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

